GUÍA DEL PROFESORADO

ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE

ACTUALIZADA A 20/06/2025

00 ÍNDICE.
01PRESENTACIÓN. pág. 1
- QUÉ ES ANPE. IDENTIDAD.
- QUÉ DEFIENDE. OBJETIVOS SINDICALES.
- QUÉ OFRECE.

02 HORARIOS.
- INFANTIL Y PRIMARIA: pág. 2
  - CONCEPTOS HORARIOS.
  - REDUCCIONES HORARIAS.
  - CUADRO DISTRIBUCIÓN HORARIA.
- ENSEÑANZAS MEDIAS: pág. 4
  - CONCEPTOS HORARIOS.
  - REDUCCIONES HORARIAS.
  - CUADRO DISTRIBUCIÓN HORARIA.
- ORIENTACIÓN: pág. 4
  - CONCEPTOS HORARIOS.
  - REDUCCIONES HORARIAS.
  - CUADRO DISTRIBUCIÓN HORARIA.

03 RETRIBUCIONES. pág. 5
04 PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. pág. 8
05 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS. pág. 12
06 CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN. pág. 13
07 CONDICIONES DE EMPLEO DEL PROFESORADO ITINERANTE. pág. 14
08 FORMACIÓN DEL PROFESORADO. pág. 15
09 CALENDARIO ESCOLAR. pág. 16
10 SALUD LABORAL.
- CONTROL DE SITUACIONES DE INCAPACIDAD. pág. 17
- PROTOCOLO DE AGRESIONES EXTERNAS. pág. 18
- RIESGOS EN LA PRÁCTICA DOCENTE. pág. 19

11 SERVICIO DEL DEFENSOR DEL PROFESOR. pág. 20
12 REDUCCIONES DE JORNADA. pág. 21
13 LICENCIAS Y PERMISOS. pág. 22
14 MATERNIDAD Y PATERNIDAD. pág. 25
15 JUBILACIÓN. pág. 27
16 NORMATIVA DE CONTRATACIÓN. pág. 29
- CARACTERÍSTICAS.
- APLICACIÓN ATP (ADJUDICACIÓN TELEMÁTICA DE PLAZAS).

17 ACREDITACIÓN DE PERFILES. pág. 31
18 DIRECTORIO DE CENTROS. TIPO JORNADA. pág. 32
19 TELÉFONOS DE INTERÉS. pág. 32
20 GUÍA DE SERVICIOS DE ANPE. pág. 33

ANPE, EL SINDICATO MÁS REPRESENTATIVO DEL PROFESORADO

INDEPENDIENTE

PROFESIONAL

COMPROMETIDO

SERIO

ANPE, SOLO PROFESORADO

OFRECEMOS:

TRATAMIENTO PERSONALIZADO.
DEFENSA DE TUS INTERESES.
RIGOR EN LAS ACTUACIONES.
SERVICIOS DE CALIDAD.

QUEREMOS:

RECONOCIMIENTO PROFESIONAL.
MEJORAS LABORALES.
POTENCIAR LA ENSEÑANZA PÚBLICA.

navarra@anpe.es
tudela@anpe.es

RRSS, Telegram, Whatsapp.

SEDE PAMPLONA: 948 255 749
SEDE TUDELA: 679 854 918

HORARIO MAESTROS JORNADA PARTIDA

OCTUBRE A MAYO									
Tipo de Contrato	Sesiones 50' Docencia Directa	Otras sesiones de cómputo Lectivo	HORAS Lectivas	Horas Recreo	Nº Recreos de 30´	Horas Lectivas	Horas Comple- mentarias	Total Horas Contrato	Salario
100,00%	23,0	4	23,5	2,5	5	26	5	31	2.509,51
96,15%	22,1	3,85	22,60	2,40	4,81	25	4,81	29,81	2.412,89
92,31%	21,2	3,69	21,69	2,31	4,62	24	4,62	28,62	2.316,52
88,46%	20,3	3,54	20,79	2,21	4,42	23	4,42	27,42	2.219,91
84,62%	19,5	3,38	19,88	2,12	4,23	22	4,23	26,23	2.123,54
80,77%	18,6	3,23	18,98	2,02	4,04	21	4,04	25,04	2.026,93
76,92%	17,7	3,08	18,08	1,92	3,85	20	3,85	23,85	1.930,31
73,08%	16,8	2,92	17,17	1,83	3,65	19	3,65	22,65	1.833,95
69,23%	15,9	2,77	16,27	1,73	3,46	18	3,46	21,46	1.737,33
66,67%	15,3	2,67	15,67	1,67	3,33	17,33	3,33	20,67	1673,09
65,38%	15,0	2,62	15,37	1,63	3,27	17	3,27	20,27	1.640,71
61,54%	14,2	2,46	14,46	1,54	3,08	16	3,08	19,08	1.544,35
57,69%	13,3	2,31	13,56	1,44	2,88	15	2,88	17,88	1.447,73
53,85%	12,4	2,15	12,65	1,35	2,69	14	2,69	16,69	1.351,37
50,00%	11,5	2,00	11,75	1,25	2,50	13	2,50	15,50	1254,75
46,15%	10,6	1,85	10,85	1,15	2,31	12	2,31	14,31	1.158,14
42,31%	9,7	1,69	9,94	1,06	2,12	11	2,12	13,12	1.061,77
38,46%	8,8	1,54	9,04	0,96	1,92	10	1,92	11,92	965,16
34,62%	8,0	1,38	8,13	0,87	1,73	9	1,73	10,73	868,79
33,33%	7,7	1,33	7,83	0,83	1,67	8,67	1,67	10,33	836,42
30,77%	7,1	1,23	7,23	0,77	1,54	8	1,54	9,54	772,17
26,92%	6,2	1,08	6,33	0,67	1,35	7	1,35	8,35	675,56
23,08%	5,3	0,92	5,42	0,58	1,15	6	1,15	7,15	579,19
19,23%	4,4	0,77	4,52	0,48	0,96	5	0,96	5,96	482,58
15,38%	3,5	0,62	3,62	0,38	0,77	4	0,77	4,77	385,96
11,54%	2,7	0,46	2,71	0,29	0,58	3	0,58	3,58	289,60
7,69%	1,8	0,31	1,81	0,19	0,38	2	0,38	2,38	192,98
3,85%	0,9	0,15	0,90	0,10	0,19	1	0,19	1,19	96,62

SEPTIEMBRE Y JUNIO											
Tipo de Contrato	Sesiones 50' Docencia Directa	Sesiones 45' Docencia Directa	Otras sesiones Computo Lectivo	HORAS Lectivas	Horas Recreo	Nº Recreos de 30´	Nº Recreos 20´	Lectivas Contrato	Horas Comple- mentarias	Total Horas Contrato	Salario
100,00%	23,0	26	4	22,5	2,5	5	7,5	25	5	30	2.509,51
96,00%	22,1	25	3,84	21,6	2,4	4,8	7,2	24	4,8	28,8	2.409,12
92,00%	21,2	24	3,68	20,7	2,3	4,6	6,9	23	4,6	27,6	2.308,74
88,00%	20,2	23	3,52	19,8	2,2	4,4	6,6	22	4,4	26,4	2.208,36
84,00%	19,3	22	3,36	18,9	2,1	4,2	6,3	21	4,2	25,2	2.107,98
80,00%	18,4	21	3,2	18	2	4	6	20	4	24	2.007,60
76,00%	17,5	20	3,04	17,1	1,9	3,8	5,7	19	3,8	22,8	1.907,22
72,00%	16,6	19	2,88	16,2	1,8	3,6	5,4	18	3,6	21,6	1.806,84
68,00%	15,6	18	2,72	15,3	1,7	3,4	5,1	17	3,4	20,4	1.706,46
66,66%	15,3	17,3	2,67	15,0	1,7	3,3	5,0	16,67	3,3	20,0	1672,8
64,00%	14,7	17	2,56	14,4	1,6	3,2	4,8	16	3,2	19,2	1.606,08
60,00%	13,8	16	2,4	13,5	1,5	3	4,5	15	3	18	1.505,70
56,00%	12,9	15	2,24	12,6	1,4	2,8	4,2	14	2,8	16,8	1.405,32
52,00%	12,0	14	2,08	11,7	1,3	2,6	3,9	13	2,6	15,6	1.304,94
50,00%	11,5	13,0	2,00	11,3	1,3	2,5	3,8	12,50	2,5	15,0	1254,8
48,00%	11,0	12	1,92	10,8	1,2	2,4	3,6	12	2,4	14,4	1.204,56
44,00%	10,1	11	1,76	9,9	1,1	2,2	3,3	11	2,2	13,2	1.104,18
40,00%	9,2	10	1,6	9	1	2	3	10	2	12	1.003,80
36,00%	8,3	9	1,44	8,1	0,9	1,8	2,7	9	1,8	10,8	903,42
33,33%	7,7	8,7	1,33	7,5	0,8	1,7	2,5	8,33	1,7	10,0	836,4
32,00%	7,4	8	1,28	7,2	0,8	1,6	2,4	8	1,6	9,6	803,04
28,00%	6,4	7	1,12	6,3	0,7	1,4	2,1	7	1,4	8,4	702,66
24,00%	5,5	6	0,96	5,4	0,6	1,2	1,8	6	1,2	7,2	602,28
20,00%	4,6	5	0,8	4,5	0,5	1	1,5	5	1	6	501,90
16,00%	3,7	4	0,64	3,6	0,4	0,8	1,2	4	0,8	4,8	401,52
12,00%	2,8	3	0,48	2,7	0,3	0,6	0,9	3	0,6	3,6	301,14
8,00%	1,8	2	0,32	1,8	0,2	0,4	0,6	2	0,4	2,4	200,76
4,00%	0,9	1	0,16	0,9	0,1	0,2	0,3	1	0,2	1,2	100,38

HORARIO MAESTROS JORNADA CONTINUA

SEPTIEMBRE A JUNIO											
Tipo de Contrato	Equivalencia sesiones 50'	Equivalencia sesiones 45'	Otras sesiones Computo Lectivo	HORAS	Horas	Nº	Nº	Horas Lectivas	Horas	Total Horas	Salario
	Docencia Directa	Docencia Directa		Lectivas	Recreo	Recreos de 30´	Recreos de 20´	Contrato	Comple-mentarias	Contrato	
100,00%	23,0	26	4	22,5	2,5	5	7,5	25	5	30	2.509,51
96,00%	22,1	25	3,84	21,6	2,4	4,8	7,2	24	4,8	28,8	2.409,12
92,00%	21,2	24	3,68	20,7	2,3	4,6	6,9	23	4,6	27,6	2.308,74
88,00%	20,2	23	3,52	19,8	2,2	4,4	6,6	22	4,4	26,4	2.208,36
84,00%	19,3	22	3,36	18,9	2,1	4,2	6,3	21	4,2	25,2	2.107,98
80,00%	18,4	21	3,2	18	2	4	6	20	4	24	2.007,60
76,00%	17,5	20	3,04	17,1	1,9	3,8	5,7	19	3,8	22,8	1.907,22
72,00%	16,6	19	2,88	16,2	1,8	3,6	5,4	18	3,6	21,6	1.806,84
68,00%	15,6	18	2,72	15,3	1,7	3,4	5,1	17	3,4	20,4	1.706,46
66,66%	15,3	17,3	2,67	15,0	1,7	3,3	5,0	16,67	3,3	20,0	1.672,84
64,00%	14,7	17	2,56	14,4	1,6	3,2	4,8	16	3,2	19,2	1.606,08
60,00%	13,8	16	2,4	13,5	1,5	3	4,5	15	3	18	1.505,70
56,00%	12,9	15	2,24	12,6	1,4	2,8	4,2	14	2,8	16,8	1.405,32
52,00%	12,0	14	2,08	11,7	1,3	2,6	3,9	13	2,6	15,6	1.304,94
50,00%	11,5	13,0	2,00	11,3	1,3	2,5	3,8	12,50	2,5	15,0	1.254,75
48,00%	11,0	12	1,92	10,8	1,2	2,4	3,6	12	2,4	14,4	1.204,56
44,00%	10,1	11	1,76	9,9	1,1	2,2	3,3	11	2,2	13,2	1.104,18
40,00%	9,2	10	1,6	9	1	2	3	10	2	12	1.003,80
36,00%	8,3	9	1,44	8,1	0,9	1,8	2,7	9	1,8	10,8	903,42
33,33%	7,7	8,7	1,33	7,5	0,8	1,7	2,5	8,33	1,7	10,0	836,42
32,00%	7,4	8	1,28	7,2	0,8	1,6	2,4	8	1,6	9,6	803,04
28,00%	6,4	7	1,12	6,3	0,7	1,4	2,1	7	1,4	8,4	702,66
24,00%	5,5	6	0,96	5,4	0,6	1,2	1,8	6	1,2	7,2	602,28
20,00%	4,6	5	0,8	4,5	0,5	1	1,5	5	1	6	501,90
16,00%	3,7	4	0,64	3,6	0,4	0,8	1,2	4	0,8	4,8	401,52
12,00%	2,8	3	0,48	2,7	0,3	0,6	0,9	3	0,6	3,6	301,14
8,00%	1,8	2	0,32	1,8	0,2	0,4	0,6	2	0,4	2,4	200,76
4,00%	0,9	1	0,16	0,9	0,1	0,2	0,3	1	0,2	1,2	100,38

HORARIO PROFESORADO ENSEÑANZAS MEDIAS

DÍAS NO LECTIVOS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE: DE 9:00 A 14:00									
Contrato	Horas Lectivas de contrato	Horas Totales de contrato	Horas lectivas Secund.	Otras horas lectivas.	Horas Complem.	Permanencia en centro	Horas computo mensual	SALARIO GRUPO A	SALARIO GRUPO B
100,00%	18	30	18	2	5	25	5	2.883,84	2.638,55
94,44%	17	28,33	17	1,89	4,72	23,61	4,72	2.723,62	2.491,97
88,89%	16	26,67	16	1,78	4,44	22,22	4,44	2.563,41	2.345,38
83,33%	15	25,00	15	1,67	4,17	20,83	4,17	2.403,20	2.198,79
77,78%	14	23,33	14	1,56	3,89	19,44	3,89	2.242,98	2.052,21
72,22%	13	21,67	13	1,44	3,61	18,06	3,61	2.082,77	1.905,62
66,67%	12	20,00	12	1,33	3,33	16,67	3,33	1.922,56	1.759,03
61,11%	11	18,33	11	1,22	3,06	15,28	3,06	1.762,34	1.612,45
55,56%	10	16,67	10	1,11	2,78	13,89	2,78	1.602,13	1.465,86
50,00%	9	15,00	9	1	2,50	12,50	2,50	1.441,92	1.319,28
44,44%	8	13,33	8	0,89	2,22	11,11	2,22	1.281,70	1.172,69
38,89%	7	11,67	7	0,78	1,94	9,72	1,94	1.121,49	1.026,10
33,33%	6	10,00	6	0,67	1,67	8,33	1,67	961,28	879,52
27,78%	5	8,33	5	0,56	1,39	6,94	1,39	801,07	732,93
22,22%	4	6,67	4	0,44	1,11	5,56	1,11	640,85	586,34
16,67%	3	5,00	3	0,33	0,83	4,17	0,83	480,64	439,76
11,11%	2	3,33	2	0,22	0,56	2,78	0,56	320,43	293,17
5,56%	1	1,67	1	0,11	0,28	1,39	0,28	160,21	146,59

HORARIO PROFESORADO ORIENTACIÓN

Tipo de Contrato	Horas Lectivas de contrato	Horas Totales de contrato	Horas de tareas ordinarias del orientador semanales (25)		Permanencia semanal en el Centro	Horas computo mensual	SALARIO
			Tareas ordinarias orientador	Coordinación Formación y Elaboración documentos			
100,00%	18	30,00	23	2,00	25,00	5,00	2.883,84
94,44%	17	28,33	22	1,89	23,61	4,72	2.723,62
88,89%	16	26,67	20	1,78	22,22	4,44	2.563,41
83,33%	15	25,00	19	1,67	20,83	4,17	2.403,20
77,78%	14	23,33	18	1,56	19,44	3,89	2.242,98
72,22%	13	21,67	17	1,44	18,06	3,61	2.082,77
66,67%	12	20,00	15	1,33	16,67	3,33	1.922,56
61,11%	11	18,33	14	1,22	15,28	3,06	1.762,34
55,56%	10	16,67	13	1,11	13,89	2,78	1.602,13
50,00%	9	15,00	12	1,00	12,50	2,50	1.441,92
44,44%	8	13,33	10	0,89	11,11	2,22	1.281,70
38,89%	7	11,67	9	0,78	9,72	1,94	1.121,49
33,33%	6	10,00	8	0,67	8,33	1,67	961,28
27,78%	5	8,33	6	0,56	6,94	1,39	801,07
22,22%	4	6,67	5	0,44	5,56	1,11	640,85
16,67%	3	5,00	4	0,33	4,17	0,83	480,64
11,11%	2	3,33	3	0,22	2,78	0,56	320,43
5,56%	1	1,67	3	0,11	1,39	0,28	160,21

RETRIBUCIONES

RETRIBUCIONES MENSUALES DEL PERSONAL DOCENTE DEL AÑO 2025.					
CONCEPTO	MAESTROS	MAESTROS ESO	SECT. SING. FP	SECUNDARIA	CATEDRÁTICOS
SUELDO BASE (NIVELES A1 Y A2)	1817,56	1817,56	1817,56	2160,50	2160,50
COMPLEMENTO ESPECÍFICO DOCENTE:	691,95	791,00	820,99	723,34	852,97
ANTIGUEDAD (GRADO Y QUINQUENIO):	2509,51	2608,56	2638,55	2883,84	3013,47
Sin antigüedad (menos de 5 años)	-	-	-	-	-
Con 5 años.	23,10	23,10	23,10	23,10	23,10
Con 6 años y 7 meses.	186,68	186,68	186,68	217,55	217,55
Con 10 años.	209,78	209,78	209,78	240,65	240,65
Con 13 años y 2 meses.	373,36	373,36	373,36	435,09	435,09
Con 15 años.	390,69	390,69	390,69	452,42	452,42
Con 19 años y 9 meses.	554,27	554,27	554,27	646,86	646,86
Con 20 años.	571,59	571,59	571,59	664,19	664,19
Con 25 años.	583,14	583,14	583,14	675,74	675,74
Con 25 años y 4 meses.	746,72	746,72	746,72	870,18	870,18
Con 30 años.	758,27	758,27	758,27	881,73	881,73
Con 32 años y 11 meses.	921,85	921,85	921,85	1076,18	1076,18
Con 35 años	944,96	944,96	944,96	1099,28	1099,28
AYUDA FAMILIAR					
Por hijo/a — Del 1º al 2º, por cada uno.	34,65	34,65	34,65	34,65	34,65
Por hijo/a — Del 3º al 5º, por cada uno.	45,05	45,05	45,05	45,05	45,05
Por hijo/a — Del 6º al 8º, por cada uno.	46,78	46,78	46,78	46,78	46,78
Por hijo/a — A partir del 8º, por cada uno.	48,51	48,51	48,51	48,51	48,51
Por hijo/a discapacitado/a.	173,25	173,25	173,25	173,25	173,25
Por conyuge.	40,43	40,43	40,43	40,43	40,43
DESCUENTO (SIN ANTIGÜEDAD):					
MUFACE CLASES PASIVAS	40,68	40,68	40,68	51,68	51,68
PASIVOS A CLASES PASIVAS	92,90	92,90	92,90	118,04	118,04
CONTINGENCIAS COMUNES SS	El 4,7% de la base de cotización				
FORMACIÓN PROFESIONAL SS	El 0,1% de la base de cotización				
MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional)	El 0,12% de la base de cotización				
I.R.P.F.	Un porcentaje según los ingresos anuales brutos y la situación familiar.				

COMPLEMENTOS CARGOS DIRECTIVOS	MAESTROS	MAESTROS ESO	SECT. SING. FP	SECUNDARIA	CATEDRÁTICOS
DIRECTOR/A					
Colegio 1-2 unidades.	218,11	218,11	-	-	-
Colegio 3-4 unidades.	345,34	345,34			-
Colegio 5-8 unidades.	436,21	436,21	-	-	-
Colegio 9-18 unidades.	527,09	527,09	-	-	-
Colegio 19-27 unidades.	581,62	581,62	-	-	-
Colegio >27 unidades.	636,15	636,15	-	-	-
Instituto <500 alumnos.	-	527,09	527,09	626,55	626,55
Instituto 500-1000 alumnos.	-	581,62	581,62	691,36	691,36
Instituto >1000 alumnos.		636,15	636,15	756,18	756,18
VICEDIRECTOR/A					
Instituto <500 alumnos.	-	272,63	272,63	324,08	324,08
Instituto >500 alumnos.	-	308,99	308,99	367,29	367,29
JEFE/A ESTUDIOS Y ADJUNTO/A					
Colegio 9-18 unidades.	272,63	272,63	-	-	-
Colegio >18 unidades.	308,99	308,99	-	-	-
Instituto <500 alumnos.	-	272,63	272,63	324,08	324,08
Instituto >500 alumnos.	-	308,99	308,99	367,29	367,29
JEFE/A ESTUDIOS ADJUNTO/A TIL					
Colegio 1-2 unidades.	181,76	181,76	-	-	-
Colegio 3-8 unidades.	236,28	236,28	-	-	-
Colegio 9-18 unidades.	272,63	272,63	-	-	-
Colegio >18 unidades.	308,99	308,99	-	-	-
SECRETARIO/A					
Colegio 5-8 unidades.	236,28	236,28	-	-	-
Colegio 9-18 unidades.	272,63	272,63	-	-	-
Colegio >19 unidades.	308,99	308,99	-	-	-
Instituto <500 alumnos.	-	272,63	272,63	324,08	324,08
Instituto >500 alumnos.	-	308,99	308,99	367,29	367,29
VICESECRETARIO/A					
Instituto >1000 alumnos.	-	236,28	236,28	280,87	280,87
JEFE/A DE DEPARTAMENTO					
4-6 profesores.	-	54,53	54,53	64,82	64,82
7-10 profesores.	-	109,05	109,05	129,63	129,63
>10 profesores.	-	163,58	163,58	194,45	194,45
JEFE/A DE DEPARTAMENTO ADJUNTO					
>10 profesores	-	109,05	109,05	129,63	129,63

CONCEPTO		MAESTROS	MAESTROS ESO	ESP. SECTORES SINGULARES FP	PROFESORES SECUNDARIA
SUELDO BASE (NIVELES A1 Y A2)		1.817,56	1.817,56	1.817,56	2.160,50
COMPLEMENTO ESPECÍFICO DOCENTE:		691,95	791,00	820,99	723,34
ANTIGÜEDAD (GRADO Y QUINQUENIO):					
Sin antigüedad (menos de 5 años)		-	-	-	-
Con 5 años.		23,10	23,10	23,10	23,10
Con 6 años y 7 meses.		186,68	186,68	186,68	217,55
Con 10 años.		209,78	209,78	209,78	240,65
Con 13 años y 2 meses.		373,36	373,36	373,36	435,09
Con 15 años.		390,69	390,69	390,69	452,42
Con 19 años y 9 meses.		554,27	554,27	554,27	646,86
Con 20 años.		571,59	571,59	571,59	664,19
Con 25 años.		583,14	583,14	583,14	675,74
Con 25 años y 4 meses.		746,72	746,72	746,72	870,18
Con 30 años.		758,27	758,27	758,27	881,73
Con 32 años y 11 meses.		921,85	921,85	921,85	1.076,18
Con 35 años		944,96	944,96	944,96	1.099,28
AYUDA FAMILIAR					
Por hijo/a	Del 1º al 2º, por cada uno.	34,65	34,65	34,65	34,65
	Del 3º al 5º, por cada uno.	45,05	45,05	45,05	45,05
	Del 6º al 8º, por cada uno.	46,78	46,78	46,78	46,78
	A partir del 8º, por cada uno.	48,51	48,51	48,51	48,51
Por hijo/a discapacitado/a.		173,25	173,25	173,25	173,25
Por conyuge.		40,43	40,43	40,43	40,43
DESCUENTO (SIN ANTIGÜEDAD):					
CONTINGENCIAS COMUNES S.S.		El 4,7% de la base de cotización			
FORMACIÓN PROFESIONAL S.S.		El 0,1% de la base de cotización			
MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional)		El 0,12% de la base de cotización			
I.R.P.F.		Un porcentaje según los ingresos anuales brutos y la situación familiar.			

RETRIBUCIONES POR HORAS LECTIVAS DE CONTRATO SIN ANTIGÜEDAD	MAESTROS	MAESTROS ESO	ESPEC. SECTORES SINGULARES FP	PROFESORES SECUNDARIA
25	2509,51			
24	2409,12			
23	2308,74			
22	2208,36			
21	2107,98			
20	2007,60			
19	1907,22			
18	1806,84	2608,56	2638,55	2883,84
17	1706,46	2463,53	2491,85	2723,49
16	1606,08	2318,75	2345,41	2563,44
15	1505,70	2173,71	2198,71	2403,10
14	1405,32	2028,94	2052,27	2243,05
13	1304,94	1883,90	1905,56	2082,71
12	1204,56	1739,13	1759,12	1922,65
11	1104,18	1594,09	1612,42	1762,31
10	1003,80	1449,32	1465,98	1602,26
9	903,42	1304,28	1319,28	1297,73
8	803,04	1159,25	1172,57	1281,58
7	702,66	1014,47	1026,13	1121,52
6	602,28	869,43	879,43	961,18
5	501,90	724,66	732,99	801,13
4	401,52	579,62	586,29	640,79
3	301,14	434,85	439,85	480,74
2	200,76	289,81	293,14	320,39
1	100,38	145,04	146,70	160,34

TABLA DE RETENCIONES I.R.P.F. EN NAVARRA. AÑO 2025

Importe del rendimiento en €	Sin hijos	Número de hijos									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 o +
Más de 14.500	8,0	6,0	4,0	2,0	0	0	0	0	0	0	0
Más de 16.750	10,0	8,0	6,0	4,0	1	0	0	0	0	0	0
Más de 19.750	12,0	11,0	9,0	7,0	6	4	0	0	0	0	0
Más de 23.250	13,5	12,2	11,5	8,7	7,7	5,7	3,6	0	0	0	0
Más de 25.750	14,6	13,3	12,6	9,9	9,2	7,8	5,8	3,8	0,8	0	0
Más de 28.250	15,8	14,5	13,7	12,4	10,7	8,9	7,9	5,9	3,9	0,9	0,1
Más de 32.250	17,0	16,0	15,0	13,6	12,5	10,8	10	8	7	5	2
Más de 35.750	18,1	17,1	16,5	14,7	14	13,3	12,2	10,2	9,1	7,1	6,1
Más de 41.250	20,0	19,0	18,3	16,9	16,2	15,5	13,7	12,4	11,3	10,2	9,2
Más de 48.000	22,1	21,5	20,9	18,9	18,3	17,7	16,6	15,6	14,5	13,4	12,3
Más de 55.000	24,1	23,5	23,0	22	21,5	20,9	19,8	18,7	17,7	16,6	15
Más de 62.000	26,1	25,5	24,5	24	23,5	22,9	21,9	21,4	19,8	18,7	17,2
Más de 69.250	28,3	27,7	27,0	26,6	25,5	25	24,4	22,9	21,8	20,3	19,3
Más de 75.250	29,6	29,2	28,3	27,3	27,2	26,2	26,1	24,5	23,4	22,3	21,3
Más de 82.250	30,8	30,5	30,0	29,4	29	28,3	27,7	26,6	25,6	24,5	23,9
Más de 94.750	32,2	31,7	31,2	30,8	30,4	30	29,5	28,9	27,8	26,8	25,7
Más de 107.250	33,5	33,0	32,6	32,3	32	31,5	31	30	29,5	28,5	28
Más de 120.000	35,1	34,8	34,6	34	33,5	32,9	32,4	31,3	30,7	29,7	29,1
Más de 132.750	36,2	36,0	35,8	35	34,5	33,9	33,4	32,8	32	31	30
Más de 146.000	38,0	37,5	37,0	36,5	35,5	34,9	34,4	34	33,5	32	31,5
Más de 200.000	40,0	39,8	39,4	39	38,5	38	37,5	35,5	34,5	33,7	33
Más de 280.000	42,0	41,5	41,2	40,8	40	39,5	39	37	36	35,2	34,5
Más de 350.000	43,0	42,9	42,8	42,5	41,5	41	40,5	38,5	37,5	36,7	36

Artículo 71 del Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Decreto Foral 234/2023, de 31 de octubre, por el que se modifica, entre otros, el artículo 71 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Decreto Foral 174/1999).

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE TRASLADOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE

- El personal en prácticas de los Cuerpos docentes estatales estará obligado a participar en los concursos de traslados y procedimientos de movilidad que se convoquen por la especialidad e idioma por la que hayan aprobado, no pudiendo optar a plazas con perfil de lengua extranjera.
- El personal provisional está obligado a participar en los concursos de traslados y procedimientos de movilidad por la especialidad e idioma por la que hayan aprobado, pudiendo optar a plazas con perfil de lengua extranjera, si así se determina en la convocatoria, según las necesidades del sistema educativo en cuanto a puestos con perfil.
- El personal docente propio del Gobierno de Navarra (los que hayan aprobado oposiciones para plazas con perfil de lengua extranjera) solo podrán participar en concursos de traslados y procedimientos de movilidad de carácter autonómico y a plazas con el perfil de lengua extranjera por la que hayan aprobado, salvo que concurse desde puesto suprimido. Tendrán obligación de concursar hasta que obtengan su primer destino definitivo.
- Una vez obtenido el primer destino definitivo, el personal docente integrado en Cuerpos docentes y el propio del Gobierno de Navarra, podrá participar a plazas con perfil de lengua extranjera en igualdad de condiciones y con el mismo baremo.
- Se valorará como antigüedad los servicios prestados como personal funcionario, contratado laboral o en régimen administrativo temporal, tanto los prestados en el Cuerpo, como en puestos de trabajo asimilados.
- Las personas funcionarias en prácticas que prorroguen las mismas deberán participar en el concurso de traslados si no han obtenido plaza en el primer concurso. Si obtienen destino en el primer concurso que participen, no podrán participar en el concurso convocado en el año de prórroga de prácticas.

SUPRESIÓN, ZONIFICACIÓN Y DERECHO PREFERENTE

- Supresión de plaza: voluntaria (a petición del interesado, de acuerdo con la planificación realizada por la Administración Educativa) o forzosa (por la fusión de varios centros en uno, desdoble o supresión de un centro).
- Las convocatorias de concurso de traslados aprobadas por el Departamento de Educación actualizarán los Anexos I y II del presente Decreto Foral como consecuencia de la creación, modificación o supresión de centros docentes.

PERMUTAS ENTRE FUNCIONARIOS Disposición adicional sexta del RD 1364/2010

Podrán autorizarse excepcionalmente permutas entre funcionarios/as en activo de los Cuerpos Docentes cuando concurran las siguientes condiciones:

a) Que desempeñen con carácter definitivo los destinos que se permutan.

b) Que acrediten, al menos, dos años de servicios efectivos con carácter de destino definitivo en las plazas objeto de la permuta.

c) Que ambos destinos sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.

d) Que los funcionarios/as que pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.

e) Que se emita informe previo favorable por la unidad administrativa de la que dependa cada una de las plazas.

No podrá autorizarse otra permuta en diez años. Se dejarán sin efecto si en los dos años siguientes se produce una excedencia o jubilación voluntaria. No se podrá concursar hasta pasados dos años.

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y CON DESTINO PROVISIONAL O EN PRÁCTICAS

Para la provisión de plazas que se determinen al comienzo del curso escolar, el personal funcionario en prácticas y el personal funcionario que haya sido nombrado en plaza con perfil de lengua extranjera, solo podrá optar a plazas de ese perfil y tendrán prioridad para las mismas. Si sobran, podrán acceder a ellas el resto del personal funcionario con el perfil C1.

El personal definitivo que haya sido desplazado o que tenga concedida una comisión de servicios, elegirá destino en plazas de las especialidades de las que sea titular.

El personal provisional que no haya obtenido primer destino definitivo y el personal funcionario en prácticas, elegirá destino por la especialidad e idioma por la que superó la oposición.

Si no hay plazas disponibles, elegirán en especialidades o puestos análogos, por detrás de los titulares de la especialidad.

COMISIONES DE SERVICIO			
TIPO DE COMISIÓN	CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTOS	CONCESIÓN
Motivos de salud, por cargo de corporación local, en centros de nueva creación, en programas de lengua extranjera, en el conservatorio superior de música, por cuidado de hijo/a menor, por circunstancias excepcionales y de carácter singular.	Serán concedidas para un curso escolar.	En cada supuesto, se deberá justificar documentalmente los requisitos o las situaciones de que se trate.	Por el órgano competente o la Comisión constituida al efecto.
En proyectos o programas específicos.	Por convocatoria pública para un máximo de dos cursos escolares.	El Departamento deberá justificar el proyecto y las características de las plazas y el/la aspirante deberá presentar y defender una memoria.	Por la Comisión constituida al efecto.
En Centros de Apoyo al Profesorado (CAP), CREENA y Centro de Recursos para la Enseñanza del Vascuence (EIBZ).	Por convocatoria pública para dos cursos que podrá ampliarse tres más. (Cinco en total).	El/la aspirante deberá presentar y defender una memoria que será el 50% de la selección. El otro 50% corresponderá al baremo.	Por la Comisión constituida al efecto.
Cruzadas.	Para personal funcionario con más de dos años de destino definitivo en el centro. Para un máximo de dos cursos.	La que se establezca en la convocatoria.	Servicio de Recursos Humanos

EXCEDENCIAS		
EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS		
Por prestar servicio en otra Administración, desempeño de otro puesto de trabajo en la misma Administración o cargo directivo en partido político, sindicato o profesiones compatibles.	Solo para personal funcionario, por tiempo indefinido.	
Por interés particular.	Solo para personal funcionario, por tiempo indefinido. (Mínimo de un año).	

EXCEDENCIAS ESPECIALES		
Por atención al cuidado de hijos/as (menores de tres años y adopción).	Un máximo de tres años desde la fecha de nacimiento o adopción.	
Por cuidado de otros familiares de hasta segundo grado.	No superior a tres años.	

CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ESPECÍFICOS

- Con **carácter excepcional y previo informe** del órgano competente, el Departamento de Educación podrá realizar estas convocatorias.
- Para la **resolución** de estas convocatorias se aplicará el baremo del concurso de traslados.
- Si no se cubren las plazas mediante esta convocatoria, podrá hacerse mediante comisión de servicios con una duración de un curso escolar.

ACREDITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PLAZAS CON PERFIL DE LENGUA EXTRANJERA

- Acreditación del conocimiento de la correspondiente lengua extranjera expedido por el Departamento de Educación, que se obtendrá mediante la adquisición del perfil PI, PF o PALE, de acuerdo con lo previsto en la Orden Foral 32/2013 o mediante la superación de una prueba específica que se convocará por el Departamento de Educación. Dicha acreditación se reflejará en el expediente personal.

PRELACIÓN DE LISTAS PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PLAZAS CON PERFIL DE LENGUA EXTRANJERA

1. Lista de cada especialidad (preferente o general) procedente de oposiciones con exigencia de perfil C1.
2. Lista de cada especialidad: Aspirantes con perfil C1.
3. Lista de cada especialidad en euskera: Aspirantes con perfil C1.
4. Lista de cada especialidad: Aspirantes con perfil B2.
5. Lista de cada especialidad en euskera: Aspirantes con perfil B2.
6. Solo para las especialidades de Infantil y Primaria en castellano:
   - Listas de especialidad de Lengua Extranjera correspondiente: Aspirantes con perfil C1.
   - Listas de especialidad de Lengua Extranjera correspondiente en euskera: Aspirantes con perfil C1.
   - Listas de especialidad de Lengua Extranjera correspondiente: Aspirantes con perfil B2.
   - Listas de especialidad de Lengua Extranjera correspondiente en euskera: Aspirantes con perfil B2.
7. Solo para las especialidades de Infantil y Primaria en euskera:
   - Listas de especialidad de Lengua Extranjera correspondiente: Aspirantes con perfil C1.
   - Listas de especialidad de Lengua Extranjera correspondiente: Aspirantes con perfil B2.

CONTRATACIÓN EN PUESTOS DE DIFÍCIL PROVISIÓN

Tendrán la consideración de puestos de difícil provisión los siguientes:

1. Los ubicados en las localidades de Aurizberri / Espinal, Auritz / Burguete, Erro, Garralda, Luzaide / Valcarlos, Ochagavía, Roncal, Urdazubi / Urdax-Zugarramurdi y Zudaire.
2. Las plazas de profesor de enseñanza secundaria en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Arantza, de Betelu y de Goizueta.
3. Las plazas en los colegios públicos de educación infantil y primaria con cinco o menos unidades.

OBSERVACIONES:

- Las personas que accedan a estos puestos de trabajo para todo el curso, tendrán garantizado contrato por **tres cursos como máximo**, salvo que se ocupe la plaza por personal funcionario, desaparezca la necesidad, se convierta en menos de media jornada o implique habilidades técnicas o instrumentales que la hagan no obligatoria.
- **Los anteriores al curso 23/24,** si desaparece la necesidad o la plaza es ocupada por un funcionario, dentro del periodo de tres años, podrán elegir cualquier puesto en las listas de las que formen parte, con carácter previo la adjudicación masiva.
- Solo se puede **renunciar** a un contrato de difícil provisión **del 1 al 15 de mayo,** volviendo a su orden en la lista.
- Normativa que regula los puestos de trabajo de difícil provisión (art. 13 DF 37/2014):

PROVISIÓN DE PLAZAS DE ESPECIALIDADES DE FP

El personal funcionario de FP que pase a Secundaria y el que permanezca en el Cuerpo a extinguir de FP, optará conjuntamente a plazas de la misma especialidad (la que ha pasado a secundaria).

El personal funcionario de FP que pase a Secundaria y el que acceda al Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la FP, junto con el que permanezca en esas especialidades del Cuerpo a extinguir de FP optará conjuntamente a las mismas plazas de la especialidad.

Las actuales listas de interinos de FP quedan encuadradas en el Cuerpo de Secundaria o en el de Profesores Especialistas, manteniendo el orden en el que figuran actualmente, hasta la constitución de nuevas listas.

Hasta el 19 de enero de 2026 se podrá contratar profesorado con los requisitos que se venían exigiendo para acceder al Cuerpo a extinguir de Profesores de FP.

REORDENACIÓN DE LISTAS DE CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Quedan encuadradas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria las siguientes especialidades:

- Equipos electrónicos.
- Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos.
- Instalaciones electrotécnicas.
- Instalaciones y equipos de cría y cultivo.
- Laboratorio.
- Máquinas, servicios y producción.
- Oficina de proyectos de construcción.
- Oficina de proyectos de fabricación mecánica.
- Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios.
- Operaciones de procesos.
- Operaciones y equipos de producción agraria.
- Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico.
- Procedimientos sanitarios y asistenciales.
- Procesos comerciales.
- Procesos de gestión administrativa.
- Producción textil y tratamientos físico-químicos.
- Servicios a la comunidad.
- Sistemas y aplicaciones informáticas.
- Técnicas y procedimientos de imagen y sonido.

Quedan encuadradas en el Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional las siguientes especialidades:

- Cocina y pastelería.
- Estética.
- Fabricación e instalación de carpintería y mueble.
- Mantenimiento de vehículos.
- Mecanizado y mantenimiento de máquinas.
- Patronaje y confección.
- Peluquería.
- Producción en artes gráficas.
- Servicios de restauración.
- Soldadura.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE GRUPOS

PROFESORADO QUE IMPARTE INFANTIL Y PRIMARIA

ASIGNACIÓN DE GRUPOS
DF 225/1998 REGULA JORNADA Y HORARIO PROFESORADO - ART. 10

Criterios para asignación de grupos:
- Permanencia de un profesor con el mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo.
- La especialidad del puesto al que estén adscritos los distintos profesores.
- Otras especialidades para las que el profesorado esté habilitado.

Dirección asigna los grupos en el siguiente orden:
- Profesores definitivos, con preferencia a la antigüedad en la adscripción al puesto de trabajo.
- Profesores provisionales, con preferencia a la antigüedad en el cuerpo.
- Profesores en prácticas.
- Profesores temporales en régimen administrativo o laboral.

No obstante, podrá asignar grupos de otro modo por razones de aprovechamiento y organización escolar.

- Vigilancia de recreos: todos, con excepción del Equipo directivo e itinerantes (salvo que se estime necesario).

PROFESORADO DE ESO EN COLEGIOS CON PRIMER CICLO ESO O EN IESO QUE FUNCIONA DE FORMA CONJUNTA CON COLEGIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD

ASIGNACIÓN, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL HORARIO
DF 225/1998 REGULA JORNADA Y HORARIO PROFESORADO - ART. 19

- Claustro de junio: Dirección asigna grupos a profesorado.
- Maestros que han accedido a ESO: imparten materias del área de la especialidad por la que han accedido o de la que estén habilitados.
- Educación Plástica y Tecnología será impartida por el profesorado con atribución docente.

PROFESORADO QUE IMPARTE EN IES/IESO

ASIGNACIÓN DE GRUPOS, TURNOS, EDIFICIOS Y HORARIOS
DF 225/1998 REGULA JORNADA Y HORARIO PROFESORADO - ART. 28

DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS

Claustro de junio: Dirección asigna carga lectiva de las distintas materias/módulos a los Departamentos didácticos, incluyendo materias afines.

ELECCIÓN TURNOS/EDIFICIOS

- Cada docente elige **turno** (diurno o nocturno, mañana o tarde) y **edificio** en que dará clase.
- Si no hay acuerdo, se sigue **orden de elección** establecido por normativa.

DISTRIBUCIÓN MATERIAS

- Maestros: imparten primero ciclo ESO, excepto Educación Plástica y Tecnología.
- AEO: impartida preferentemente por Dpto. Filosofía.
- Profesorado FP: podrá completar su horario con actividades de Formación Profesional Ocupacional.

ORDEN DE ELECCIÓN

- Docentes con destino definitivo en el centro:
  - **1º Catedráticos Secundaria de la especialidad, con destino definitivo.**
  - **2º Profesores Secundaria de la especialidad, con destino definitivo.**
  - **3º Profesores Técnicos FP, con destino definitivo.**
- Docentes que no tienen destino definitivo en el centro:
  - **4º Profesores Secundaria y Técnicos FP desplazados por falta de carga lectiva.**
  - **5º Profesores Secundaria y Técnicos FP en expectativa de destino.**
  - **6º Opositores aprobados en el último concurso-oposición.**
  - **7º Funcionarios y contratados laborales indefinidos en situación de servicios especiales.**
  - **8º Contratados temporales en régimen administrativo o laboral.**

Prioridades en cada apartado:
- Apartado 1º: antigüedad como catedrático.
- Apartados 2º al 5º: antigüedad como funcionario en el cuerpo docente.
- Apartados 1º al 5º: antigüedad en el centro, año de ingreso, mayor puntuación en el proceso selectivo.
- Apartados 7º y 8º: posición en las listas del Servicio de RRHH.

CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN

PERSONAL DOCENTE

Con carácter general, se seguirán lo siguientes criterios:

1. **Las ausencias no programadas** (generalmente por incapacidad temporal) se sustituirán atendiendo a:

Que al menos suponga un contrato de sustitución con una duración mínima efectiva de 2 días:

- Tutores y Tutoras de Educación Infantil.
- Profesorado de escuelas de 2 y 3 unidades.
- Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Aulas alternativas, Aulas TGD, UCES, Centros de Educación Especial y Formación Profesional Especial.

Que al menos suponga un contrato de sustitución con una duración mínima efectiva de 3 días:

- Profesorado de ámbito de FPB y PCA, y profesorado de PMAR.
- Profesorado de Educación Primaria.
- Profesorado de 2º de Bachillerato.

Que al menos suponga un contrato de sustitución con una duración mínima efectiva de 5 días:

- Profesorado de Secundaria.
- Profesorado Especialista del Cuerpo de Maestros.

Que al menos suponga un contrato de sustitución efectivo con una duración mínima de 10 días:

- Profesorado de Orientación Educativa.

2. **Las ausencias programadas** (intervenciones quirúrgicas, permisos…) se procurará sustituir desde el primer día de ausencia, siempre y cuando tenga una duración prevista de:

- Un mínimo de 3 días para los Tutores y Tutoras de Educación Infantil, Profesorado de Escuelas de 2 y 3 unidades, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Aulas alternativas, Aulas TGD, UCES, Centros de Educación Especial y Formación Profesional Especial, Profesorado de Ámbito de FPB y PCA, y Profesorado de PMAR.
- Un mínimo de 5 días para el resto del profesorado no contemplado en el punto anterior.

En todas estas ausencias, si el personal al que se sustituye tiene reducción horaria, el contrato se realizará por sus horas lectivas.

3. En el caso de solicitud de sustitución de **ausencias por el permiso por deber inexcusable** regulado en la Orden Foral 105/2020, de 1 de octubre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se aplicará lo previsto en el apartado 1. El permiso se concederá cuando la incorporación del sustituto se efectiva.

4. En el caso del **personal perteneciente al equipo directivo** del centro, con carácter general se sustituirá la jornada de docencia directa. Si la ausencia se prevé con una duración larga o, por organización interna del centro, fuese necesario ofertar la necesidad, por mayor número de horas o con características distintas a las propias del puesto del titular a sustituir, será necesario un informe del Inspector o Inspectora correspondiente con el Vº Bº de la Dirección del Servicio de Inspección Educativa.

PERSONAL NO DOCENTE ASISTENCIAL

Se sustituirá de manera inmediata al personal Técnico de Apoyo a la Inclusión (antes Cuidador) y Fisioterapeuta.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

La sustitución del personal no docente de administración y servicios será valorada en cada caso por el Servicio de Gestión de Personal Temporal, en función de la incidencia que la ausencia de dicho personal pueda tener en el normal funcionamiento del centro.

SOLICITUD DE LA SUSTITUCIÓN

1. **Incapacidad temporal**. La sustitución siempre deberá ser solicitada utilizando la funcionalidad habilitada en el **EDUCA**, siendo imprescindible adjuntar el correspondiente parte de baja. Posteriormente se remitirá al Departamento la documentación original. En Escuelas de 1 unidad, se podrá utilizar el llamamiento telefónico.

2. **Permiso de deber inexcusable**. Será necesario pedir la sustitución a través del correo electrónico a la dirección planificacionrheducacion@navarra.es utilizando los modelos previstos.

3. **Resto de supuestos de sustitución**. Será el Departamento de Educación quien proceda directamente a su sustitución, atendiendo a los criterios expuestos.

CONDICIONES DE EMPLEO DEL PROFESORADO ITINERANTE

El profesorado que tenga destino en un puesto de trabajo itinerante adscrito a un centro, o en un puesto de trabajo ordinario adscrito a un centro con edificios en distintas localidades, computará como horario lectivo de docencia directa y presencial el dedicado a los desplazamientos entre localidades para atención directa a alumnos y reuniones de obligada asistencia que figuren en su horario personal y/o en la programación general anual del centro, de acuerdo con la siguiente tabla:

ITINERANCIAS	
Entre centros o edificios en la misma localidad.	1 hora lectiva de docencia directa o 2 horas complementarias.
Hasta 30 km semanales	1 hora lectiva de docencia directa y 2 horas complementarias.
Hasta 60 km semanales	2 horas lectivas de docencia directa y 1 hora complementaria
Hasta 90 km semanales	3 horas lectivas de docencia directa
Hasta 120 km semanales	4 horas lectivas de docencia directa
Hasta 150 km semanales	5 horas lectivas de docencia directa
SITUACIONES EXCEPCIONALES	
Hasta 210 km semanales	7 horas lectivas de docencia directa
Hasta 240 km semanales	8 horas lectivas de docencia directa
Más de 240 km semanales	10 horas lectivas de docencia directa

- El profesorado que itinere en la misma localidad entre dos o más centros, o edificios distantes entre sí, tendrá una deducción de una hora lectiva. En caso de que por necesidades horarias de los centros atendidos no sea posible deducir la hora lectiva, se deducirán 2 horas complementarias adicionales.
- El cálculo del kilometraje se efectuará, con carácter general, tomando como referencia la localidad donde radican el centro base y el resto de centros.
- El centro base del profesorado itinerante será aquél donde debe permanecer o impartir mayor número de horas lectivas, salvo en el caso de que se tenga destino definitivo en un Centro, en cuyo caso será este último. A efectos de calendario, el profesorado itinerante se atendrá al del Centro base o al de destino definitivo.
- Al profesorado itinerante que realice jornada de mañana y tarde en un centro distinto al considerado como centro base, se le computará a estos efectos el kilometraje correspondiente a dos desplazamientos desde el Centro base a la otra localidad.
- El profesorado que tenga destino definitivo en un puesto de trabajo itinerante adscrito a un Centro, en el caso de que se modifique de itinerante a puesto ordinario de Centro, será adscrito de oficio al nuevo puesto ordinario de Centro.
- El profesorado con destino definitivo en un puesto de trabajo ordinario de Centro que sea modificado en itinerante podrá optar por quedar adscrito al nuevo puesto itinerante, manteniendo la antigüedad en el Centro a todos los efectos, o porque le sea suprimido el puesto de trabajo, en las condiciones que se determinen por el Servicio de Recursos Humanos.
- La documentación para la notificación de las itinerancias del profesorado, instrucciones y ficha y formulario mensual de desplazamientos estará accesible en el sistema de gestión escolar **EDUCA**(Centro > Documentación institucional > Documentos de Inspección > Itinerancias).

FORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROFESORADO

- Las 35 horas de formación continua por curso académico son **un derecho** y **una obligación** del profesorado.
- Podrá verse incrementada para dar cumplimiento efectivo a las necesidades establecidas por el propio centro o, en su caso, por el Departamento de Educación siendo voluntaria la participación en aquellas horas que superen las 35 horas de formación.
- Todo el profesorado que compone el Claustro reservará 12 horas de la formación institucional del centro para formación en coeducación.
- Deberán realizarse, al menos, 25 horas de la misma en cada curso académico, pudiendo realizarse en el periodo de dos cursos consecutivos el resto de las horas hasta completar las 70 horas de formación institucional obligatoria correspondientes al cómputo bienal de las mismas.
- El profesorado que durante el mismo curso académico pase a desempeñar sus funciones en otro centro deberá presentar, a la dirección del nuevo, la correspondiente certificación de la formación institucional realizada.

Especificaciones para jornadas reducidas

- Al profesorado que tuviera un contrato parcial, a la hora de fijar las horas de formación institucional obligatoria que debiera realizar, se le aplicará el porcentaje de su contrato a las 35 horas deformación institucional obligatoria.
- A los efectos de la realización de la formación obligatoria, quedará exento de la misma el profesorado que tuviese un contrato igual o inferior a un tercio de jornada, si así lo decidiera el mismo. En el supuesto de que la persona interesada no realizara la formación, las horas complementarias correspondientes a su contrato se dedicarán a las tareas reflejadas en la normativa vigente.
- Las actividades formativas realizadas por el profesorado deberán ser acreditadas ante la dirección del centro, correspondiendo su supervisión al Servicio de Inspección Educativa. Además de las 35 horas de formación institucional, el profesorado, con carácter voluntario, podrá seguir ejerciendo su derecho a la formación.

Indicaciones generales del Dpto. de Educación sobre la formación.

CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2025/2026

INICIO DE CURSO	
Todos los niveles	1 de septiembre
COMIENZO DE LAS CLASES	
2º ciclo de Educación Infantil. Educación Primaria. Educación Especial.	No antes del 4 de septiembre y no después del 8 de septiembre. (Mínimo 175 días)
Educación Secundaria Obligatoria. Bachillerato.	4 de septiembre.
Formación Profesional y Artes Plásticas y Diseño.	GB: 4 de septiembre GM: 9 de septiembre GS: 9 de septiembre
Escuelas de Idiomas.	No antes del 17 de septiembre.
VACACIONES DE NAVIDAD	
Todos los niveles.	Desde el 20 de diciembre hasta el 7 de enero. (ambos incluidos)
VACACIONES DE SEMANA SANTA	
Todos los niveles.	Desde el 2 de abril hasta el 12 de abril. (ambos incluidos)
FIN DE LAS CLASES	
2º ciclo de Educación Infantil. Educación Primaria. Educación Especial.	No antes del 17 de junio y no después del 19 de junio. (Mínimo 175 días)
Educación Secundaria Obligatoria. Bachillerato.	17 de junio.
Formación Profesional y Artes Plásticas y Diseño.	17 de junio.
Escuelas de Idiomas.	No antes del 20 de mayo.
FIN DEL CURSO ESCOLAR	
Todos los niveles.	30 de junio

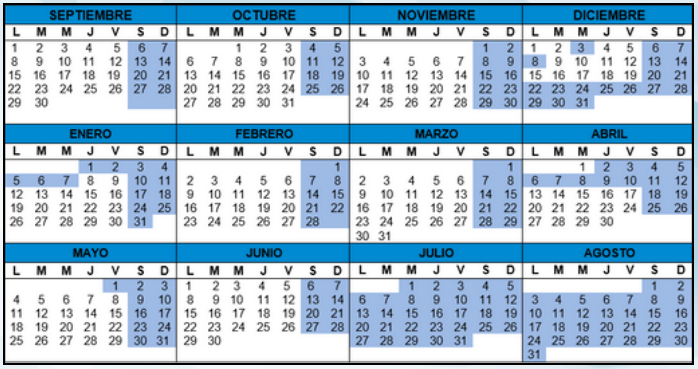

- **DÍAS FESTIVOS** SEGÚN EL CALENDARIO LABORAL ORDINARIO PARA NAVARRA: 3 DE DICIEMBRE, 8 DE DICIEMBRE Y 1 DE MAYO.
- **LECTIVOS SOLO EN JORNADA DE MAÑANA**: 19 DE DICIEMBRE Y 1 DE ABRIL.
- **FECHA PATRÓN NIVEL**: 27 DE NOVIEMBRE.

CONTROL DE LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL

PERSONAL MUFACE

- Presentar el **parte de baja** en un **período máximo de 3 días** de ausencia del trabajo a la dirección del centro.
- Presentación del **parte de alta** médica en un **plazo máximo de 24 horas** desde su emisión, notificándolo al centro de trabajo.
- **Documentación original** al **Departamento de Educación** (por algún Registro oficial o por correo ordinario) **y** una copia correspondiente en su **centro de trabajo.**
- **Modelos específicos** para funcionarios de MUFACE que reciben la prestación de la asistencia sanitaria a través de la Seguridad Social.

PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

- **Baja del trabajador:** será el Instituto de la Seguridad Social quien comunicará al Departamento de Educación, los datos de su personal. Estos datos podrán ser visualizados en EDUCA de cada centro en dos o tres días.
- El personal en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente debe **informar al equipo directivo la duración del parte de baja lo antes posible.**
- **Comunicación del parte de alta médica**: finalizada la baja es imprescindible informar al centro la fecha de reincorporación del empleado.
- La prestación sanitaria en **caso de accidente de trabajo** se realiza a través de Mutua Navarra.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES EXTERNAS EN EL LUGAR DE TRABAJO

AMENAZAS, INSULTOS, INTIMIDACIÓN

ACRESIÓN FÍSICA

DAÑOS MATERIALES

DIRECCIÓN

DIRECCIÓN

RIESGOS LABORALES
848 42 37 69
848 42 37 28

HOJA REGISTRO Y NOTIFICACIÓN ACRESIONES
848 42 37 38

SERVICIOS JURÍDICOS
848 42 65 12

APOYO PSICOLÓGICO
ASESORAMIENTO JURÍDICO
848 42 65 12

EMERGENCIAS MUTUA NAVARRA
900 242 100

ENLACES DE INTERÉS

Dpto. Educación: incapacidad temporal		Servicio de prevención de riesgos laborales	
Dpto Educación: protocolos de actuación			

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN AGRESIONES EXTERNAS AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El protocolo recoge las **actuaciones a seguir** en caso de que personal adscrito al Departamento de Educación sea objeto de violencia física, amenazas, insultos, conductas intimidatorias o daños materiales en el ejercicio de su actividad profesional o como consecuencia directa de la misma, por parte de personas externas a la organización (alumnos, ex alumnos, usuarios, padres y madres, etc.).	
Actuación ante agresiones físicas	Solicite ayuda al resto de sus compañeros/as, avise al vigilante de seguridad de su centro si lo hubiera o solicite ayuda externa a través del teléfono de emergencias 112.
Asistencia sanitaria	La agresión física se considera un accidente de trabajo. Si como consecuencia de la agresión sufre una lesión corporal que precisa asistencia, vaya a un centro sanitario o si la lesión es grave, al Servicio de Urgencias de cualquier centro sanitario del SNS. Personal de MUFACE: acudirá al centro concertado por el que haya optado. Personal de Seguridad Social: acudirá a los centros de asistencia de Mutua Navarra. Allí recibirá asistencia sanitaria y se le emitirá el informe médico oportuno.
Comunicación a la Dirección del Centro o al superior jerárquico.	La persona agredida o cualquier miembro del centro de trabajo/unidad administrativa que tenga conocimiento de una situación de agresión, debe ponerlo en conocimiento del Director/a del Centro. La Dirección del Centro o superior jerárquico, siempre que ocurra una agresión lo comunicará a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Educación (teléfonos: 848 42 37 69 / 848 42 37 28). El Director/a del Centro o superior jerárquico junto con la persona agredida cumplimentarán la Hoja de Registro y Notificación de Agresiones y la remitirán a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales (Fax: 848 42 37 38). Al cumplimentar la Hoja de Registro y Notificación de Agresiones, la Dirección del Centro o superior jerárquico, oferta a la persona agredida apoyo psicológico y asesoramiento legal. Ambos se gestionarán desde la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.
Apoyo psicológico.	La Sección de Prevención de Riesgos Laborales se pondrá en contacto con la persona agredida y en función de la naturaleza de los hechos, determinará el alcance de la intervención a realizar en cada caso.
Denuncia de los hechos ante el órgano competente.	La persona agredida, si lo considera oportuno, podrá interponer la correspondiente denuncia ante cualquier dependencia policial (Policía Foral, Policía Municipal, Guardia Civil o Policía Nacional) o ante cualquier órgano judicial (Juzgado de Guardia de Aoiz, Estella, Pamplona, Tafalla o Tudela).
Daños materiales	En el caso que a la persona agredida se le ocasionen daños materiales derivados de actos de violencia externa en el ejercicio de su actividad profesional, se comunicará a los Servicios Jurídicos del Departamento de Educación.
Dirección y teléfonos de interés	• Sección de Prevención de Riesgos Laborales: 848 423 769 / 848 423 728 • Polígono Landaben C/E-F (Instituto Navarro Salud Laboral) • Servicios Jurídicos Departamento Educación: 848 426 512 • Emergencias: 112 • Mutua Navarra: 900 212 100

RIESGOS EN LA PRÁCTICA DOCENTE Y CÓMO TRATARLOS

Daños en el APARATO FONADOR por el uso de la voz.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Utilizar otras formas no vocales de mantener la atención del alumnado: palmas, silbidos, un instrumento, gestos, cambios de entonación, etc.
- Reducir nuestro volumen vocal durante el trabajo para reducir también el ruido de fondo producido por el alumnado.
- Aprender técnicas de proyección vocal (FORMACIÓN ESPECÍFICA, CAP). Acudir a revisiones médicas específicas del aparato fonador.
- Utilizar instrumentos para amplificar la voz. Beber agua con la frecuencia necesaria.

Enfermedades por POSTURAS FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETITIVOS.
Equipos de trabajo - Entorno de trabajo - Ejercicios para prevenir la fatiga.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

- El espacio disponible debe permitir trabajar cómodamente tanto con el ordenador como con la documentación.
- La temperatura recomendada para el aula está comprendida entre 20-26°C. Mantener una correcta ventilación y renovación del aire en los lugares de trabajo. Aprender y utilizar hábitos adecuados de postura y alineación corporal.
- Acostumbrarse a hacer rotación de hombros y cuello para estirar los músculos y relajarlos. Se recomienda realizar ejercicios visuales y musculares durante las pausas, ya que ayudan a relajar la vista y el sistema músculo-esquelético (columna vertebral, hombros, etc.).

Riesgos PSICOSOCIALES.
Bajo rendimiento, Insatisfacción, Irritabilidad o agresividad, estrés, fatiga mental, baja autoestima, agotamiento, síndrome del profesor quemado, somatización...

MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Descansar y llevar una vida saludable. Adecuar ritmos de trabajo.
- Desconectar del ámbito laboral. Fortalecer la resiliencia.
- Evitar el aislamiento social.
- Buscar ayuda profesional ante síntomas agudos o prolongados. Realizar ejercicio físico a diario.

Riesgos derivados de la CONVIVENCIA ESCOLAR
Conflictos con el alumnado y/o familiares, con el profesorado y/o personal de la Administración, acoso de cualquier tipo, violencia verbal, física o psíquica, ataques a las propiedades o vida privada, burlas, vejaciones o críticas injustificadas en redes sociales, descalificaciones laborales y/o personales.

CÓMO TRATARLO:

1. Poner en marcha el Plan de Convivencia de cada Centro.
2. Cuando la gravedad y/o repetición de las conductas señaladas anteriormente lo requiera, activar el Protocolo del Departamento de Educación

ENLACES DE INTERÉS

Dpto. Educación: Incapacidad temporal		Impresos específicos MUFACE	
MUFACE			

SERVICIO DEL DEFENSOR DEL PROFESOR DE ANPE NAVARRA

Desde 2005, el Defensor del Profesor es un servicio a disposición de todo el profesorado que precise ayuda, apoyo y orientación ante cualquier tipo de acoso o maltrato derivado del ejercicio de su profesión, sean afiliados/as o no de ANPE.

Cualquier docente que lo necesite puede establecer contacto con este servicio por vía telefónica o por correo. Se atiende cada caso individualmente, de forma confidencial y, en función de la problemática, se asesora poniendo en conocimiento de los afectados/as qué acciones concretas pueden emprender, tanto en su Comunidad Escolar como con la Administración, a fin de que los agentes sociales intervengan para remediar el problema. Evaluamos la situación de conflictividad, ofrecemos soluciones, realizamos servicios de mediación y apoyo y, si la situación lo requiere, orientamos al docente para que emprenda acciones legales a través de nuestra Asesoría Jurídica.

ANPE también demanda a las administraciones educativas que lleven a cabo una campaña institucional de concienciación, dirigida a la sociedad, a las familias y al alumnado, y que arbitren las medidas oportunas para mejorar la convivencia y acabar con las agresiones en los centros.

Ignorar o negar situaciones de acoso perjudica la convivencia del centro escolar. Tomar medidas con rapidez y rotundidad, ajustadas al hecho causante, beneficia al resto del profesorado y del alumnado.

PROBLEMAS DE DISCIPLINA

PRESIÓN DE LAS FAMILIAS

FALTA DE APOYO EN TU TRABAJO

TE ESCUCHAMOS

628 251 196 | anpenavarra@eldefensordelprofesor.es

REDUCCIÓN DE JORNADA

NO SUPEDITADAS A NECESIDADES DE SERVICIO	SUPEDITADAS A NECESIDADES DE SERVICIO
• Cuidado de hijo/a menor de 12 años o persona con discapacidad legal. • Incapacidad de cónyuge, pareja estable o familiar de primer grado. • Convivencia y atención a personas mayores enfermas crónicas o discapacitadas de hasta segundo grado. • Víctimas de violencia de género.	• Edad igual o mayor de 55 años. • Enfermedad no susceptible de incapacidad temporal o permanente. • Cuidado de menor de entre 12 y 16 años. • Por interés particular.

DURACIÓN	DISFRUTE	RETRIBUCIONES	DOCUMENTACIÓN
Hasta la finalización del curso (salvo que la causa de la reducción desaparezca). Se puede solicitar prórroga.	Se deberá disfrutar diariamente coincidiendo con las primeras/ultimas horas de la jornada, de acuerdo con las necesidades del servicio. Se podrá acumular en jornadas completas si es compatible con la prestación del servicio.	• Todas las retribuciones (excepto la ayuda familiar) disminuirán en la misma proporción que la jornada. • Las reducciones por cuidado de hijo menor de 12 años cotizarán al 100% los dos primeros años. • Las reducciones por cuidado de familiar cotizarán al 100% durante el primer año.	Solicitud indicando la fecha de inicio aportando la documentación justificativa.

HORAS LECTIVAS SEGÚN REDUCCIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA								
REDUCCIÓN	2/3	1/2	45%	2/5	1/3	1/4	1/6	1/8
HORAS LECTIVAS	9	13	14	15	16	18	21	22
HORAS LECTIVAS SEGÚN REDUCCIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA								
REDUCCIÓN	2/3	1/2	45%	2/5	1/3	1/4	1/6	1/8
HORAS LECTIVAS	6	9	10	11	12	13	15	16

REDUCCIÓN DE HORARIO LECTIVO POR EDAD

- Siempre serán sesiones de docencia directa. (OF 86/2018, 14 septiembre)
- Las sesiones de reducción siempre serán para tareas propias, no para otras funciones de centro.
- Las personas con reducción horaria por edad, están exentas del cuidado de recreo.
- Las reducciones se aplicarán desde inicio de curso a las personas que cumplan los años antes del 31 de diciembre.

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA						
>55 años Educación Infantil	>55 años Educación Infantil	>56 años Educación Infantil	>56 años Primaria y Especialistas	>57 años Educación Infantil	>57 años Primaria y Especialistas	>58 años Todos
2 SESIONES	1 SESIÓN	3 SESIONES	2 SESIONES	4 SESIONES	3 SESIONES	6 SESIONES

EDUCACIÓN SECUNDARIA			
>55 años	>56 años	>57 años	>58 años
1 SESIÓN	2 SESIONES	3 SESIONES	6 SESIONES

DF 11/2009 LICENCIAS Y PERMISOS

LICENCIAS RETRIBUIDAS	
CONCEPTO	**DURACIÓN**
Exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros educativos oficiales o pruebas selectivas de empleo público del Gobierno de Navarra.	El tiempo necesario para su realización.
Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento organizados por organismos públicos.	Hasta 50 horas/año.
Matrimonio o registro de pareja estable.	15 días naturales.
Gestación.	Desde el primer día de la semana 37 de gestación hasta la fecha del parto.
Parto.	17 semanas (6 obligatorias después del parto). Si trabajan los dos progenitores, después de las primeras 6 semanas se podrán distribuir las 11 restantes (por semanas completas) hasta que el hijo/a cumpla 12 meses. Se añaden 2 semanas más por parto múltiple o hijo/a con discapacidad. Se puede disfrutar a media jornada, excepto las seis semanas posteriores al parto.
Nacimiento de hijo/a prematuro/a u hospitalizado/a a continuación del parto.	Dos horas diarias sin reducción del sueldo y, si se quiere, dos adicionales con reducción salarial.
Adopción o acogimiento.	17 semanas (6 obligatorias después de la adopción o acogimiento). Si trabajan los dos progenitores, después de las primeras 6 semanas se podrán distribuir las 11 restantes (por semanas completas) hasta que el hijo/a cumpla 12 meses. Si hay desplazamiento al exterior se puede empezar a disfrutar cuatro semanas antes. 2 semanas más por acogimiento o adopción múltiple o hijo/a con discapacidad. Documentación acreditativa de adopción o acogimiento y/o documentación del desplazamiento. Hay que solicitarlo mediante instancia dirigida al Servicio de Recursos Humanos.
Adopción internacional con desplazamiento.	Hasta 2 meses.
Riesgo durante el embarazo o lactancia natural.	Durante embarazo o lactancia natural.
Cuidado de hijo/a menor de edad con cáncer u otra enfermedad grave (del listado de la Seguridad Social) que requiera ingreso hospitalario y/o tratamiento continuado. (Deben trabajar los dos progenitores).	Reducción de 1/2 jornada durante hospitalización y tratamiento hasta cumplir 18 años. Excepcionalmente, reducción de jornada de hasta el 99,99%.
Cuidado de familiar por enfermedad muy grave.	Reducción de hasta un 50% de la jornada por el plazo máximo de un mes.

LICENCIAS NO RETRIBUIDAS	
CONCEPTO	**DURACIÓN**
Asuntos propios.	Cinco meses (máximo) cada dos años naturales.

PERMISOS RETRIBUIDOS	
CONCEPTO	**DURACIÓN**
Permiso del progenitor diferente a la madre biológica por nacimiento, acogimiento o adopción.	17 semanas (6 obligatorias después del hecho causante). Si trabajan los dos progenitores, después de las primeras 6 semanas se podrán distribuir las 11 restantes (por semanas completas) hasta que el hijo/a cumpla 12 meses. Se añaden 2 semanas más por parto, adopción o acogimiento múltiple o hijo/a con discapacidad. Se puede disfrutar a media jornada, excepto las seis semanas posteriores al parto. Se puede disfrutar después de la licencia por parto o de la acumulación de lactancia de la madre, sin que puedan coincidir. Hay que solicitarlo mediante instancia dirigida al Servicio de Recursos Humanos.
Lactancia de hijo/a menor de 12 meses.	1 hora diaria de ausencia, o dos fracciones de ¾, o 1 hora de reducción de jornada. Se puede acumular en jornadas completas. Igual para ambos progenitores.
Asistencia a técnicas de reproducción asistida.	Tiempo indispensable.
Exámenes prenatales y técnicas de preparación del parto.	Tiempo indispensable.
Asistencia a sesiones de información y preparación por adopción o acogimiento	Tiempo indispensable.
Violencia de género sobre mujer funcionaria.	Tiempo necesario.
Reuniones de coordinación o acompañamiento en el ámbito sanitario o social a hijos/as con discapacidad tratados en Centros de Educación Especial.	Tiempo indispensable.
Fallecimiento del cónyuge o conviviente, padre, madre e hijos/as	Cuatro días. (Navarra) Cinco días. (Resto)
Fallecimiento de hermanos/as, suegros/as, nueras, y yernos.	Tres días. (Navarra) Cuatro días. (Resto)
Fallecimiento de abuelos/as, nietos/as, abuelos/as del cónyuge y cuñados/as.	Un día. (Navarra) Dos días. (Resto)
Ingreso hospitalario u hospitalización domiciliaria superior a cinco días o enfermedad grave con o sin ingreso del cónyuge o conviviente, padre, madre e hijos/as	Cuatro días. (Navarra) Cinco días. (Resto)
Ingreso hospitalario u hospitalización domiciliaria superior a cinco días o enfermedad grave con o sin ingreso de hermanos/as, suegros/as, nueras y yernos	Tres días. (Navarra) Cuatro días. (Resto)
Ingreso hospitalario u hospitalización domiciliaria superior a cinco días o enfermedad grave con o sin ingreso de abuelos/as, nietos/as, abuelos/as del cónyuge y cuñados/as.	Un día. (Navarra) Dos días. (Resto)
Ingreso hospitalario u hospitalización domiciliaria inferior a cinco días o enfermedad menos grave del cónyuge o conviviente, padre, madre, hijos/as, hermanos/as, suegros/as, nueras y yernos.	Un día. (Navarra) Dos días. (Resto)
Reincorporación tras someterse a radioterapia o quimioterapia (o tratamientos muy graves).	Adaptación de hasta un 25% de jornada durante 1 mes. (prorrogable)
Cirugía mayor ambulatoria de cónyuge o pareja estable, padre, madre e hijos/as.	Dos días naturales (el de la intervención y el siguiente).
Procedimiento quirúrgico o diagnóstico de cónyuge, pareja estable, padre, madre e hijos/as que precise acompañamiento.	Un día.
Traslado de domicilio.	Un día natural.

CONCEPTO	DURACIÓN
Cumplimiento de deber inexcusable de carácter público o personal o relacionado con la conciliación de la vida familiar y laboral: citación judicial, de comisaría u organismos oficiales; recoger a hijos/as o personas mayores discapacitadas por motivo de enfermedad; participación en procesos electorales, asistencia a tutorías de hijos/as; asistencia a sesiones como miembro de tribunal en la Administración; asistencia a actos de elección de plazas; asistencia a reuniones de cargo electo, asistencia a examen o renovación de carnet de conducir (si se exige para puesto de trabajo); acompañamiento a consultas médicas de hijos/as, cónyuge, ascendientes de primer grado o familiares discapacitados de hasta segundo grado a consultas médicas y cualquier obligación que genere responsabilidad civil, penal o administrativa.	Tiempo indispensable.
Donación de sangre.	Tiempo indispensable.
Presentación de la declaración de la renta.	Tiempo indispensable.
Presentación como candidato en elecciones políticas.	Periodo de campaña electoral.
Asuntos particulares.	Con menos de 18 años de servicio un máximo de tres días laborables por año trabajado (o proporcional a los servicios prestados). Con 18 años de servicio, dos días adicionales. Con 24 años de servicio, otro día adicional. Por cada tres años cumplidos a partir de 24 años de servicio, otro día adicional.
PERMISOS NO RETRIBUIDOS	
CONCEPTO	**DURACIÓN**
Asistencia a cursos de perfeccionamiento.	Nueve meses (máximo) cada tres años.

DF 39/2014 PERMISOS REPARTO EMPLEO	
CONCEPTO	**DURACIÓN**
Permiso parcialmente retribuido.	Treinta meses: dos años a jornada completa y 6 meses de disfrute del permiso.
Año sabático o permiso parcialmente retribuido para personal docente.	Cinco cursos consecutivos: los cuatro primeros a jornada completa y el quinto de permiso.
Permiso sin sueldo.	Seis meses (de febrero a julio//de agosto a enero) en el periodo de un año a contar desde su concesión.

PERMISOS Y LICENCIAS MATERNIDAD-PATERNIDAD

DURANTE LA GESTACIÓN/PROCESO DE ACOGIDA

Autorización para:

- Asistencia a técnicas de reproducción asistida.
- Exámenes prenatales y técnicas de preparación del parto (la gestante).
- Asistencia a sesiones de información y preparación por adopción o acogimiento.

Embarazo de riesgo.

Si la gestante tiene problemas de salud durante el embarazo, podrá solicitar **baja médica** por Incapacidad Temporal. Se renovará cada 15 días o mensualmente.

¿Cómo pagan la lactancia por maternidad al personal interino que ha solicitado baja por riesgo en el embarazo (Mutua)?

Unos 10-15 días antes de la fecha prevista de parto, paralizan el sueldo. Una vez se ha dado a luz, se debe enviar la documentación recibida en el hospital (con la fecha de parto) a la Mutua para que puedan abonar aquellos días que faltaban por pagar.

Riesgo durante el embarazo.

Si las condiciones del puesto de trabajo pueden afectar negativamente a la gestante o al feto, la interesada podrá solicitar una valoración de los riesgos de su puesto de trabajo.

- Contactar con la **Sección de Prevención de Riesgos Laborales** (848 426 585/ 848 423 769) y solicitar un informe médico.
- Si Mutua Navarra valora la necesidad de una baja, te informará mediante una resolución. Puedes llamar al teléfono 948 194 470.

Licencia por gestación.

Desde el primer día de la semana 37 de gestación (en gestación múltiple desde la semana 35) hasta la fecha del parto.

- Informe médico acreditativo del inicio de la semana junto con instancia dirigidos ambos a RRHH al menos con diez días de antelación por RGE.

PERMISO DE MATERNIDAD - PATERNIDAD

El permiso tiene una duración de 17 semanas (2 semanas más por parto, adopción o acogimiento múltiple o hijo/a con discapacidad), de las cuales 6 son obligatorias después del hecho causante. En el caso de parto prematuro u hospitalización del bebé, se ampliará la licencia los días de la hospitalización, máximo 13 semanas adicionales. Si los dos progenitores trabajan, las 11 semanas restantes se podrán distribuir por semanas completas hasta que el hijo/a cumpla 12 meses.

Si el contrato finaliza sin agotar la licencia, la Seguridad Social abona hasta completar las 16 semanas.

Puntúa a efectos de experiencia, antigüedad y cotización.

- Solicitud mediante instancia dirigida a RRHH por RGE.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿Qué ocurre si la licencia coincide con periodo de vacaciones?

- Si coincide con días de trabajo no lectivos como Navidad, Semana Santa, carnaval... no hay compensación.
- Solamente en el caso de no disfrutar de vacaciones en verano (julio, agosto), tienes derecho a compensación de 27 días laborables que dependerá de la fecha en que finalice la licencia.
- La solicitud se realiza por instancia general. Si se aprueba, el personal funcionario disfrutará de los días antes de la incorporación al trabajo (después de la licencia por maternidad/paternidad o bien después del último día de lactancia. El personal interino solicitará el pago de los días de vacaciones no disfrutados antes del 31 de agosto

Si soy interina y se me acaba el contrato de Educación estando con el permiso de maternidad, ¿me pagan?

Si el contrato finaliza sin agotar la licencia, la Seguridad Social abona hasta completar las 16 semanas. Para cobrar la semana 17 es necesario firmar un nuevo contrato con el Departamento de Educación.

¿Se puede participar en la ATP masiva de junio si se está disfrutando de la licencia de maternidad/paternidad?

Sí, se puede participar en la ATP. Si te adjudican plaza y no vas a poder acudir al centro, hay que avisar justificando el motivo para que te reserven la plaza.

LACTANCIA

El permiso por lactancia de hijo/a menor de 12 meses, lo disfrutarán indistintamente los dos progenitores, si ambos trabajan. Se puede acumular en jornadas completas (unos 22 días laborables). Puede disfrutarse fraccionada: 1 hora diaria de ausencia al principio o al final de la jornada o dos fracciones de ¾.

Cálculo de días que corresponden: Control Administrativo (848 426 989) nca@navarra.es

Interinos: una vez se suscribe un nuevo contrato, se puede volver a solicitar los días de lactancia que no se hayan terminado de consumir en el contrato anterior, siempre y cuando el menor no haya cumplido un año y se hayan generado días.

Este permiso no es compatible con la excedencia ya que es un derecho de la madre trabajadora. Solamente se puede disfrutar si se vuelve a la situación de activo. En caso de solicitar la excedencia a continuación de la lactancia, se devolverán los días de lactancia disfrutados de forma económica. Si se solicita excedencia y después lactancia, el número de días se reduce.

- Instancia y fotocopia del libro de familia (certificado digital Individual), dirigida a RRHH por Registro General Electrónico.

EXCEDENCIA ESPECIAL POR CUIDADO DE HIJO/A MENOR DE 3 AÑOS/ADOPCIÓN

Máximo tres años desde la fecha de nacimiento o adopción.

Cotiza a la Seguridad Social durante los tres años y computa a efectos de antigüedad y Concurso de Traslados. No se cobran retribuciones, pero se reserva la plaza.

Se puede solicitar la reincorporación en cualquier momento, con quince días de antelación. Posteriormente y solo una vez, se podrá solicitar otra excedencia por el mismo sujeto causante transcurridos 6 meses de la reincorporación.

- Solicitud indicando fecha de inicio y fotocopia del libro de familia dirigida a RRHH por Registro General Electrónico.

REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADO DE HIJO/A MENOR DE 12 AÑOS

Se podrá solicitar en cualquier momento del año. La concesión no está supeditada a necesidades de servicio, pero sí al momento en que se cubra la sustitución. Tipo de reducción: 1/2, 1/3, 2/3 o 2/5.
Las reducciones de 1/8, 1/6 y 1/4 son sin sustitución, bajo el visto bueno del director.

- Solicitud de reducción de jornada junto con fotocopia del libro de familia o documento equivalente.

AYUDA FAMILIAR POR HIJO/A

Se puede solicitar por cada hijo menor de edad no emancipado hasta el día que cumple los 18 años. (Unos 34€/mes)

Los descendientes con discapacidad serán considerados siempre como menores de edad no emancipados. (Unos 170€/mes)

En el supuesto de que los dos cónyuges sean funcionarios solamente uno de ellos tendrá derecho a la percepción de la ayuda familiar.

Documentación que debe presentar por RGE al Servicio de Nóminas.

- Instancia y fotocopia del Libro de Familia o certificación similar.

ENLACES DE INTERÉS

Solicitud de licencias y permisos		Reducción de jornada	
Solicitud excedencia especial cuidado de hijo menor de 3 años		Registro General Electrónico	

MODALIDADES DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

FUNCIONARIOS	CONTRATADOS Y OTROS COLECTIVOS DOCENTES DE S.SOCIAL
Anteriores al 1 de enero de 2011 • **Régimen Especial de Clases Pasivas del Estado** Actualmente sigue vigente la **jubilación anticipada** para este personal. **A partir del 1 de enero de 2011** • **Régimen General de la Seguridad Social** PRESTACIONES SANITARIAS,FARMACÉUTICAS Y SOCIALES: MUFACE, **excepto** el personal funcionario docente del Gobierno de Navarra con perfil de lengua extranjera.	El personal docente contratado y laboral está sujeto, a efectos de jubilación y pensiones a la normativa del Régimen General de la Seguridad Social.

TIPOS DE JUBILACIÓN DEL PROFESORADO

CLASES PASIVAS

JUBILACIÓN VOLUNTARIA GENERAL

Para todo el personal funcionario público al que también puede acogerse el personal funcionario docente.

Requisitos:

- Tener cumplidos los **60 años de edad**.
- Tener reconocidos **30 años de servicios** efectivos al Estado, los 5 últimos computables en el Régimen de Clases Pasivas.

Solicitud:

Escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Educativos indicando fecha en la que desea su jubilación, con **al menos tres meses de antelación.**

Cálculo de la pensión de jubilación:

- Estará en función del número de años cotizados conforme al haber regulador del Cuerpo Docente correspondiente.
- Con 35 años cotizados se cobraría el 100%. Con más de 35 años se percibe igualmente el 100%. Con menos de 35 años se van reduciendo las cantidades según los años. (ANEXO I)

JUBILACIÓN ORDINARIA (FORZOSA)

Se declarará de oficio al cumplir el funcionario los 65 años de edad.

Requisitos:

- Tener cumplidos **65 años de edad.**
- Para cobrar la pensión máxima se deben tener 35 años de servicio.
- Para cobrar la pensión mínima se deben tener 15 años de servicio.

Solicitud:

La Administración, seis meses antes del cumplimiento de la edad (65), remite al funcionario un impreso en el que debe señalar si:

- Quiere jubilarse el mismo día en que cumple 65 años de edad.
- Quiere jubilarse a la terminación del curso académico durante el cual cumple los 65 años de edad.

Cálculo de la Pensión de jubilación:

- Estará en función del número de años cotizados conforme al haber regulador del Cuerpo Docente correspondiente.
- Con 35 años cotizados se cobraría el 100%. Con más de 35 años, se percibe igualmente el 100%. Con menos de 35 años se van reduciendo las cantidades según los años. (ANEXO I)

Complemento por hijo/a para la reducción de la brecha de género:

• Lo pueden solicitar las mujeres que generen una pensión de carácter forzoso o por incapacidad o por viudedad a partir del 4 de febrero de 2021. Es un complemento de 14 pagas al año que no está sujeto a límites de pensión y no se considera rendimiento de trabajo.

JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD

- Funcionarios docentes en situación de jubilarse por imposibilidad física o incapacidad permanente.
- Tipos: **Total** (33% mínimo minusvalía), **Absoluta** (65% de minusvalía) y **Gran invalidez** (Precisa ayuda en necesidades físicas más elementales.)

RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- La ley establece el retraso de la jubilación legal o forzosa **a los 67 años**, que se irá implantando de forma gradual.
- **Jubilación anticipada**: **a partir de los 63 años** de edad con cotización de **al menos 38 años**. Con menos cotización se puede solicitar a los 64 años y 6 meses. Para su cálculo, se parte de la base reguladora que se irá minorando según tiempo cotizado y meses de anticipación
- **Jubilación ordinaria**: con **65 años** si se tienen cotizados **38 años**. Con **66 años y seis meses** si se tienen **menos de 38 años**. **Mínimo de 15 años** de cotización de los cuales, 2 deben estar entre los últimos 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. El cálculo se hace de forma individualizada con cada persona.

JUBILACIÓN ANTICIPADA POR INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO

Durante este año 2024 se permite al personal docente que adquirió la condición de funcionario del Gobierno de Navarra antes del traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria al Gobierno de Navarra en el año 1990 y a aquellos que prestaban servicios como personal funcionario docente en centros dependientes de cualquier Administración Pública (como ayuntamientos) solicitar, en el momento de la jubilación, su incorporación al Régimen de Clases Pasivas del Estado, siempre que cumplan los requisitos de:

·Tener **cumplidos 60 años de edad** y tener reconocidos **30 años de servicios efectivos al Estado**.

ANEXO I – TABLA DE PENSIONES 2025					
Años de Servicio	% haber regulador	Grupo A1 año	Grupo A1 mes	Grupo A2 año	Grupo A2 mes
15	26,92	13.813,10 €	986,65 €	10.871,25 €	776,52 €
16	30,57	15.685,98 €	1.120,43 €	12.345,25 €	881,80 €
17	34,23	17.563,99 €	1.254,57 €	13.823,29 €	987,38 €
18	37,88	19.436,86 €	1.388,35 €	15.297,29 €	1.092,66 €
19	41,45	21.314,87 €	1.522,49 €	16.775,33 €	1.198,24 €
20	45,19	23.187,75 €	1.656,27 €	18.249,33 €	1.303,52 €
21	48,84	25.060,62 €	1.790,04 €	19.723,33 €	1.408,81 €
22	52,52	26.948,89 €	1.924,92 €	21.209,45 €	1.514,96 €
23	56,15	28.811,51 €	2.057,96 €	22.675,37 €	1.619,67 €
24	59,81	30.689,52 €	2.192,11 €	24.153,41 €	1.725,24 €
25	63,46	32.562,39 €	2.325,89 €	25.627,41 €	1.830,53 €
26	67,11	34.435,27 €	2.459,66 €	27.101,41 €	1.935,81 €
27	70,77	36.313,28 €	2.593,81 €	28.579,45 €	2.041,39 €
28	74,42	38.186,15 €	2.727,58 €	30.053,45 €	2.146,67 €
29	78,08	40.064,16 €	2.861,73 €	31.531,48 €	2.252,25 €
30	81,73	41.937,04 €	2.995,50 €	33.005,48 €	2.357,53 €
31	85,38	43.809,91 €	3.129,28 €	34.479,48 €	2.462,82 €
32	89,04	45.687,92 €	3.263,42 €	35.957,52 €	2.568,39 €
33	92,69	47.560,80 €	3.397,20 €	37.431,52 €	2.673,68 €
34	96,35	49.438,80 €	3.531,34 €	38.909,56 €	2.779,25 €
35 o más	100	51.311,68 €	3.665,12 €	40.383,56 €	2.884,54 €

ANEXO II – TABLA DE RETENCIONES IRPF NAVARRA 2025
Consúltala en el apartado de retribuciones

NORMATIVA DE CONTRATACIÓN

LISTAS DE INTERINOS DOCENTES EN NAVARRA

ORDENACIÓN DE LISTAS POR ESPECIALIDAD E IDIOMA

1.- LISTA DE APROBADOS SIN PLAZA

- Los que superen la fase de oposición de alguna de las tres últimas convocatorias. No se conservan calificaciones anteriores a 2012.
- Ordenación: mejor nota de concurso-oposición de las tres últimas convocatorias después de 2012.
- Reordenación por nueva convocatoria oposiciones.

2.- LISTA GENERAL

A.- PRESENTADOS A CUALQUIERA DE LAS TRES ÚLTIMAS CONVOCATORIAS (NO SE CONSERVAN CALIFICACIONES ANTERIORES A 2012).

- Que hayan obtenido puntuación positiva (más de cero).
- Que tengan la titulación exigida, salvo que estén en listas.
- No haber sido excluido de listas por falta capacidad.
- Haber superado el ejercicio práctico, si así lo determina la convocatoria de oposiciones.
- Ordenación: Mejor Baremo del Anexo II de las tres últimas convocatorias a partir de 2012: Experiencia (10 puntos); Formación Académica (5 puntos); Otros Méritos (2 puntos) y Nota de Oposición (10 puntos).
- Reordenación cada convocatoria de oposiciones o, si no se convoca la especialidad, en dos procesos de oposición.

B.- INTERINOS EN LA LISTA, QUE SE PRESENTEN A OPOSICIÓN A OTRA ESPECIALIDAD Y SAQUEN MÁS DE CERO.

- Ordenación: Apartado de Experiencia. Baremo Anexo II.
- Reordenación: cada convocatoria de oposiciones.

C.- ASPIRANTES CONTRATADOS DURANTE EL CURSO QUE SE CONVOQUEN LAS OPOSICIONES.

- Ordenación: la de la lista de procedencia. Siempre por detrás de listas A y B.
- Vigencia hasta la convocatoria de nuevas oposiciones.

3.- LISTA ESPECÍFICA

SIN PRUEBA	CON PRUEBA
A.- SIN PRUEBA. • Se abrirán dos veces por curso, ordenadas por el expediente académico. • Vigencia: Sin caducidad.	**B.- CON PRUEBA.** • Se abrirán según las necesidades y se ordenarán por prueba. • Vigencia: Sin caducidad.

4.- LISTA DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO

- Cuando se agoten todos los aspirantes de listas.
- Ordenación: la que venga del servicio público de empleo.
- Vigencia: hasta constitución nueva lista (3 años máximo).

CONTRATACIONES SINGULARES

- Excepcionalmente, con urgencia y necesidad inexcusable y a falta de aspirantes en las listas.
- Personas para puestos específicos que se adapten al perfil de la plaza

EXCLUSIONES

- Será excluido de la lista que haya generado la contratación, estando disponible en el resto, cuando:
  - Se rescinde el contrato en periodo de prueba.
  - Se rescinde el contrato por falta de capacidad en la especialidad o adaptación.
  - Se renuncie al contrato preavisando con 15 días de antelación.
- Será excluido de todas las listas si:
  - No suscribe o renuncia al contrato aceptado.
  - Renuncia al contrato sin preaviso o abandona el puesto de trabajo.
  - Rescinde el contrato por falta de capacidad docente.
  - Es nombrado Funcionario del mismo Cuerpo o de nivel inferior.
  - Cumple la edad normal de jubilación.
  - Se pierde alguno de los requisitos para el acceso a las listas.
- Periódicamente se publicarán las relaciones de excluidos. (Web)

TIPOS DE PLAZAS

COMPLETA	MIXTA	PERFIL ESPECÍFICO
Toda la carga en la especialidad e idioma ofertado.	Completan con otra u otras especialidades sin necesitar perfil.	Se necesita tener acreditado el perfil

LLAMAMIENTOS

ATP INICIO CURSO	ATP DURANTE CURSO	ATP EXTRAORDINARIA (JUEVES)
• Antes de inicio de cada curso. • Habrá convocados obligatorios y voluntarios.	• Convocatorias ordinarias: lunes, martes, miércoles y viernes. • Telefónico en caso excepcional.	Participación voluntaria a través de la Web del D. de Educación.

- Llamamientos por el orden de prelación de las listas.
- Excepcionalmente se podrá utilizar llamamientos de listas afines.
- Excepciones al régimen general de llamamientos:
  - Cuando se acabe un contrato y, en el plazo de 20 días, vuelva a necesitarse sustituir al mismo profesor, se podrá ofertar la sustitución al aspirante que la tenía, siempre que no haya firmado un nuevo contrato.
  - Cuando se tenga un contrato a jornada parcial y en su centro se origine una necesidad en la misma especialidad o en otra que pueda desempeñar, se ofrecerá esta posibilidad a la persona afectada (siempre que Inspección considere compatible la totalidad del horario).

PUESTOS DE DIFÍCIL PROVISIÓN

Son aquellos ubicados en las localidades de Aurizberri/Espinal, Auritz/Burguete, Erro, Garralda, Luzaide/Valcarlos, Ochagavía, Roncal, Urdazubi/Urdax-Zugarramurdi, Zudaire, las plazas de profesor de secundaria en los colegios públicos de educación infantil y primaria de Arantza, de Betelu y de Goizueta, así como las plazas en los colegios públicos de educación infantil y primaria con cinco o menos unidades.

A partir del **curso 23/24**, serán contratados por tres cursos consecutivos, salvo que la plaza sea ocupada de forma efectiva por personal funcionario, desaparezca la necesidad en el centro, o se modifique la misma pasando a ser inferior a media jornada, itinerante o con habilidades instrumentales o técnicas que hagan que no sea obligatoria para el aspirante.

Los **anteriores al curso 23/24**, si desaparece la necesidad o la plaza es ocupada por un funcionario, dentro del periodo de tres años, podrán elegir cualquier puesto en las listas de las que formen parte, con carácter previo a la adjudicación masiva.

RENUNCIAS

- Se puede renunciar una sola vez por curso a un puesto ofertado de carácter obligatorio, pasando a figurar como no disponible en todas las listas.
- También pasarán a no disponibles los que no hayan sido localizados o los que no respondan tras ser informados de la oferta de trabajo.
- Con posterioridad, se podrá solicitar volver a estar disponible, una sola vez por curso, siendo efectiva la disponibilidad a los 10 días naturales de la solicitud.
- A partir de ese momento, la renuncia a una plaza obligatoria supone el pase a no disponible en todas las listas para todo el curso.
- Se podrá renunciar a un contrato inferior a media jornada, itinerante, de especialidad afín o del centro penitenciario, conservando el puesto en la lista.
- En los actos de adjudicación de junio y julio se podrá renunciar a contratos parciales de menos del 80%, permaneciendo en la posición en la lista.
- Son causas de renuncia justificada:
  - Estar de en situación de licencia por parto, adopción o acogimiento.
  - Estar con permiso por paternidad.
  - Estar en situación de incapacidad temporal.
- Cuando la renuncia sea justificada se pasará a estar no disponible en todas las listas, hasta que se comunique la finalización de la causa alegada, presentando la justificación de la misma para regresar al puesto que ocupaba en la lista.
- Todas las situaciones de no disponibilidad desaparecerán al cambiar de curso.

ENLACES DE INTERÉS

http:// OF 37/2020 Regulación listas interinos	
DF 37/2014 Regula provisión puestos trabajo docentes	
ATP	

APLICACIÓN ATP (ADJUDICACIÓN TELEMÁTICA DE PLAZAS)

¿CUÁNDO HAY OFERTA DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICA DE PLAZAS?

Habrá cuatro convocatorias semanales: lunes, martes, miércoles y viernes.

¿EN QUÉ MOMENTO PUEDO PARTICIPAR?

Desde las 14:00 horas del lunes, martes y miércoles hasta las 8:30 h del día siguiente; y desde las 14:00 horas del viernes hasta las 8:30 horas del lunes.

¿QUÉ NECESITO?

» Estar disponible en alguna de las listas de las ofertas de la convocatoria. Puedes consultar las listas en todo momento.
» Disponer del DNI y del PIN de la Hacienda Navarra; o bien del Certificado digital o DNI electrónico.

¿CÓMO COMPRUEBO SI ESTOY CONVOCADO/A?

Una vez publicada la convocatoria, puedes consultar la lista de las personas aspirantes en la pestaña «Aspirantes».

¿ESTOY OBLIGADO/A A PARTICIPAR EN CADA CONVOCATORIA?

» Solo están obligadas a participar las personas disponibles en las listas de las ofertas de la convocatoria con «participación obligatoria».
» No están obligadas las que están disponibles y hayan sido convocadas con «participación voluntaria».

¿QUÉ OCURRE SI ESTOY DISPONIBLE CON PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA EN UNA LISTA Y NO PARTICIPO?

Presta atención, porque pasarías a situación de no disponible en todas las listas.

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR VOLVER A ESTAR DISPONIBLE EN LAS LISTAS?

» Telemáticamente a través del Registro General del Gobierno de Navarra.
» O bien presentando una instancia general en cualquier oficina de Registro del Gobierno de Navarra.

¿CUÁNTAS VECES DEBO HACER ESTE TRÁMITE?

Solo una vez por cada curso escolar. Ten en cuenta que podrás solicitar que te den de alta en situación de DISPONIBLE en todas listas.

¿CÓMO SABRÉ SI ME HAN ADJUDICADO UNA PLAZA?

Consultando la pestaña "ADJUDICACIONES".
Además, el Departamento de Educación te enviará un sms y un correo electrónico a la dirección de correo y al teléfono móvil que hayas facilitado. Pero no te confíes: si por cualquier causa no recibes el mensaje a tu correo o a tu teléfono, no podrás reclamar si se te pasa el plazo.

¿QUÉ TENGO QUE HACER CUANDO RESULTE ADJUDICATARIO/A DE UNA PLAZA?

Ponerte en contacto con el Servicio de Recursos Humanos cuanto antes. Y acudir solo cuando te lo indiquen.

¿CUÁNDO Y DÓNDE FIRMARÉ EL CONTRATO?

Recibirás un aviso vía sms y correo electrónico en el que te indicarán el lugar de referencia de tu centro donde deberás firmarlo. Acude cuanto antes.

¿QUÉ TENDRÉ QUE LLEVAR PARA FIRMAR EL CONTRATO?

Si ya has trabajado para el Departamento de Educación, no tienes que aportar ningún documento. Pero si es la primera vez que lo haces, deberás enviar a la dirección «contratoseducacion@navarra.es» los siguientes documentos:
» el impreso cumplimentado de datos personales
» un certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales o impreso de autorización para la obtención del mismo » una copia del DNI
» y el impreso cumplimentado para la póliza de los seguros de vida y accidentes. Además, los aspirantes contratados a través de las listas del Servicio Navarro de Empleo deberán enviar una copia del título.

¿PODRÉ RECHAZAR UNA OFERTA UNA VEZ ADJUDICADA?

Si rechazas una oferta que ya te ha sido adjudicada serás excluido o excluida de todas las listas.

¿DÓNDE PUEDO VER MIS SOLICITUDES?

Mientras está abierta la convocatoria, podrás consultar todas las solicitudes realizadas en esa convocatoria. Y una vez cerrada, podrás consultar el histórico de todas las solicitudes en la Carpeta ciudadana y en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra.
Si tienes cualquier duda o te surge un problema puedes escribir al Departamento de Educación en la dirección contratoseducacion@navarra.es o llamar al 848 426 520 . Suplementariamente, para las contrataciones temporales que no puedan ser cubiertas mediante el procedimiento descrito, el Departamento de Educación publicará, también a través de www.navarra.es, un llamamiento extraordinario al que podrán presentarse también aspirantes que, aunque no estén en las listas de contratación temporal de docentes, sí cumplan los requisitos de esas vacantes.

RECOMENDACIÓN:
Si apareces como disponible y estás convocado/a con "participación obligatoria" en una lista, te recomendamos que elijas todas las plazas obligatorias de esa lista, ordenándolas según tu preferencia. Así evitarás perder tu condición de disponible.

PERFILES DEL PERSONAL DOCENTE 2024/2025

PERFIL	DESCRIPCIÓN	PERFIL	DESCRIPCIÓN
I	INGLÉS (AL MENOS EQUIVALENTE A UN B2)	**SA**	SANITARIO
F	FRANCÉS (AL MENOS EQUIVALENTE A UN B2).	**VE**	VELA
ALE	ALEMÁN (AL MENOS EQUIVALENTE A UN B2)	**MO**	MONTAÑA
PI	INGLÉS (AL MENOS EQUIVALENTE A UN C1)	**ES**	ESCALADA
PF	FRANCÉS (AL MENOS EQUIVALENTE A UN C1)	**LS3**	LENGUAJE DE SIGNOS NIVEL 3
PALE	ALEMÁN (AL MENOS EQUIVALENTE A UN C1)	**LS2**	LENGUAJE DE SIGNOS NIVEL 2
EE	EDUCACIÓN ESPECIAL	**LS1**	LENGUAJE DE SIGNOS NIVEL 1
LOG	LOGOPEDIA	**AC**	ACORDEÓN
EXAL	EXAMINADOR ALEMÁN EOI	**CL**	CLARINETE
EXEU	EXAMINADOR EUSKERA EOI	**FT**	FLAUTA TRAVESERA
EXFR	EXAMINADOR FRANCÉS EOI	**GU**	GUITARRA
EXIN	EXAMINADOR INGLÉS EOI	**PN**	PIANO
EXIT	EXAMINADOR ITALIANO EOI	**VI**	VIOLÍN
LM	LENGUAJE MUSICAL Y CORO	**VL**	VIOLONCELLO
PR	PIANISTA REPERTORISTA	**SXJZ**	SAXOFÓN JAZZ
PD	PRÓTESIS DENTAL	**TRBJZ**	TROMBÓN JAZZ
PX	RAYOS	**TRPJZ**	TROMPETA JAZZ
HD	HIGIENE DENTAL	**INTJZ**	INTRODUCCIÓN AL JAZZ

ACREDITACIÓN PERFILES DOCENTES

- Pueden solicitar la acreditación de perfil el personal funcionario y el personal que se encuentre en una lista o solicite su incorporación.
- Plazo: se puede solicitar en cualquier momento presentando la solicitud a través de la **FICHA WEB** adjuntando la documentación que justifica la acreditación.

TIPO DE JORNADA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS

Todos los colegios públicos de Navarra tendrán **jornada continua** en el curso 2024-2025 excepto:		
JORNADA PARTIDA		
Amaiur/Maya Arantza Bera Ricardo Baroja Berriozar Mendialdea II Estella Remontival Etxalar Landagain Igantzi Jauntsarats Oihanzabal Larraintzarko Ikastetxea Lesaka Irain Luzaide-Valcarlos Mutilva S. Pedro Mutilva Irulegi	Narbarte Arotzenea Orkoien Auzalar Orkoien San Miguel Pamplona Amaiur Ikastola Pamplona Bernart Etxepare Pamplona Elorri Pamplona Hegoalde Ikastola Pamplona Paderborn-Lezkairu Pamplona Patxi Larrainzar Pamplona Sanduzelai	Puente la Reina-Gares Zizur Camino Santiago Zizur Catalina de Foix Zizur Erreniega HLHIP Zubiri Gloria Larrainzar Eugi Zudaire Las Amescoas HLHIP EE Pamplona Andrés Muñoz Garde EIBZ Huarte EPA Euskaltegi Zubiarte EPA Euskarabidea EPA José Mª Iribarren EPA Tudela
JORNADA FLEXIBLE: Abarzuza Zumadia y Ancín Lokiz		

DIRECTORIO DE CENTROS DEL DPTO. EDUCACIÓN

TELÉFONOS DE INTERÉS

Departamento de Educación: 848 42 65 00
Control administrativo: 848 42 64 29 848 42 69 82
Gestión de personas contratadas: 848 42 32 18
Contratos de personal: 848 42 32 71
Inspección educativa: 848 42 32 01 848 42 32 69
Servicios jurídicos D. Educación: 848 42 65 12
Servicio de Régimen Jurídico de Personal: 848 42 69 74
Nómina de funcionarios: Tfno. 848 42 65 25 **Nómina de contratados**: Tfno. 848 42 65 23
Riesgos Laborales: 848 42 37 69 848 42 37 28
MUFACE: 948 99 05 10
Mutua Navarra: 948 19 44 70 **Emergencias Mutua Navarra**: 900 212 100
Bajas: 848 42 32 18 848 43 34 35 848 43 34 36 848 42 65 19

SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA AFILIADOS

CONVENIOS ANPE

Consulta todos los descuentos y beneficios que ANPE ofrece en exclusiva a sus afiliados, gracias a los acuerdos y convenios negociados con diferentes empresas de prestigio

PLATAFORMA DE COMPRAS ONLINE

Regístrate y accede a la plataforma de compra online de Corporate Benefits, donde tendrás acceso a importantes descuentos directos en primeras marcas. Registro exclusivo para afiliados.

VIAJES ANPE

ANPE organiza viajes y otros servicios turísticos, tanto nacionales como internacionales. ¡Consulta toda nuestra oferta!

ASESORÍA JURÍDICA

Servicio profesional de asesoramiento jurídico a afiliados en temas principalmente referidos al ámbito educativo.

SIEMPRE A TU SERVICIO

Desde ANPE te recordamos que estamos a tu disposición ahora y durante todo el curso escolar en el caso de que necesites cualquier tipo de información o asesoramiento profesional. También en el caso de que nos quieras transmitir sugerencias de mejora o reinvindicaciones laborales de asuntos que te interesen.

navarra@anpe.es

tudela@anpe.es

RRSS, Telegram, Whatsapp.

SEDE PAMPLONA: 948 255 749

SEDE TUDELA: 679 854 918